



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII –Viernes 24 de noviembre de 2023- Número 6124

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

958.Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea de Melilla, en sesión resolutive extraordinaria, de fecha 20 de noviembre de 2023. 3003

CONSEJO DE GOBIERNO

959.Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2023. 3004

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

960.Extracto de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución del Programa de Emisión de Bonos Digitales para Colectivos Vulnerables de la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco PRTR. 3005

961.Orden nº 1821, de fecha 18 de noviembre de 2023, relativa a las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución del Programa de Emisión de Bonos Digitales para Colectivos Vulnerables de la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 3006

962.Orden nº 1854, de fecha 21 de noviembre de 2023, relativa a la admisión y exclusión provisional de los aspirantes al puesto de Personal Directivo Profesional de Director General de Instalaciones Deportivas. 3016

963.Orden nº 1855, de fecha 21 de noviembre de 2023, relativa a la admisión y exclusión provisional de los aspirantes al puesto de Personal Directivo Profesional de Director General del Menor y Familia. 3017

964.Orden nº 1861, de fecha 21 de noviembre de 2023, relativa a las bases de la convocatoria para la provisión, mediante comisión de servicios, de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Procedimientos Administrativos. 3018

965.Emplazamiento a interesados en procedimiento abreviado nº 62/2023, seguido a instancias de D. Francisco Javier Martínez Gómez. 3020

966.Emplazamiento a interesados en procedimiento abreviado nº 67/2023, seguido a instancias de D. Manuel Sánchez Martínez. 3021

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

967.Orden nº 0320, de fecha 21 de noviembre de 2023, relativa la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la venta ambulante en la Campaña de Reyes. 3022

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

968.Protocolo general de actuación en el ámbito educativo, para la conciliación de madres y padres con hijas e hijos escolarizados en los niveles de Educación Infantil o Educación Primaria, entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad Autónoma de Melilla. 3023

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

969.Emplazamiento a interesados en procedimiento ordinario nº 13/2023, seguido a instancias de D. Jacob Benguigui Belity. 3025

PROYECTO MELILLA, S.A.U.Página

970.Itinerarios de inserción para jóvenes titulados en situación de desempleo -INSERTA-T+ - PG23001. 3026

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.**Envismesa**

971.Requerimiento documentación solicitantes convocatoria Ayuda al Alquiler Privado 2º Semestre 2022 - 1er Semestre 2023. 3027

UNIVERSIDAD DE GRANADA**Servicio de Personal Docente e Investigador**

972.Resolución de 17 de noviembre de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de profesores asociados para el curso 2023/2024, en el Campus de Melilla. 3053

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

958. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE MELILLA, EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA celebrada el 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

1.- 37298/2023.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

2.- 37298/2023.- COMUNICACIONES OFICIALES

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

3.- 21085/2022.- ACUERDO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PARA EL ABONO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES Y ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PLANTAS DE OSMOSIS INVERSA, SISTEMAS DE TELECONOTROL Y FUENTES ORNAMENTALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

4.- 3100/2023.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA ABONAR EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

5.- 32628/2023.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS

6.- 35072/2023.- MODIFICACIÓN DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA

7.- 35754/2023.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA

8.- 36055/2023.- MODIFICACIÓN DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS

9.- 37372/2023.- MODIFICACION DE CREDITO POR SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 20 de noviembre de 2023,
P.A. del Secretario Gral. Acctal., decreto nº 1062 de 07/11/2023,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

959. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 17 de noviembre de 2023.”

1.- 37515/2023.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

2.- 37515/2023.- COMUNICACIONES OFICIALES

ASUNTOS JUDICIALES

3.- 37627/2023.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO 11/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.

4.- 37701/2023.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 99/2023 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

5.- 37718/2023.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 124/2023 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

6.- 1718/2023.- EJERCICIO DE ACCIONES. RECLAMACIÓN DAÑOS PRODUCIDOS A BIENES PÚBLICOS (BANCO DE MADERA, VALLADO Y PAPELERA) EN ACCIDENTE DE TRÁFICO OCURRIDO EL 14/01/2023

7.- 37832/2023.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 62/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

8.-11006/2021.- EJERCITAR ACCIONES JUDICIALES ANTE EL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL CONTRA LA EMPRESA CONTRATISTA PARA RECUPERAR LAS CANTIDADES QUE DEBÍA HABER ABONADO ESTÁ EN CONCEPTO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

9.- 36839/2023.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD PARA EL PERIODO DE 2023-2025

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

10.- 25343/2023.- PROPUESTA CESE Y DESIGNACIÓN HABILITADA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

11.- 26854/2023.- ADENDA DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS – A.I.E. (UNESPA), AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE DICHA GESTORA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA,

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

1.- 11632/2023.- PERSONACIÓN EN EL RECURSO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA N1 1459/2023, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2023, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 20 de noviembre de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

960. EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS DIGITALES PARA COLECTIVOS VULNERABLES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL MARCO PRTR.

TituloES: EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE EMISION DE BONOS DIGITALES PARA COLECTIVOS VULNERABLES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA EN EL MARCO PRTR

TextoES: BDNS(Identif.):728250

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728250>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las B“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE EMISION DE BONOS DIGITALES PARA COLECTIVOS VULNERABLES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA EN EL MARCO DEL PRTR, aprobada mediante Resolución de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, registrada al número 2023001821, de fecha 18 de noviembre de 2023, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lugar de la Firma: CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Fecha de la Firma: 2023-09-05

Firmante: La Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

961. ORDEN Nº 1821, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS DIGITALES PARA COLECTIVOS VULNERABLES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 18/11/2023, registrada al número 2023001821, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Con fecha 17 de noviembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 275 el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estableciendo además su distribución y entrega en las cuantías a las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas.

Por lo que la justificación de la tramitación del expediente de aprobación de las bases reguladoras con convocatoria se fundamenta en la aprobación del citado Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre.

Segundo.- Que de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es requisito para el otorgamiento de subvenciones, la aprobación de las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en la mencionada Ley, que siguiendo la interpretación de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla (en informe de 16 de septiembre de 2022, CSV: 14157770310603436664), de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones, serán aprobadas unas Bases reguladoras y convocatorias en un único acto, de acuerdo con la conclusión segunda del citado informe que señala: *"Excepcionalmente podrán establecerse por el Consejo de Gobierno bases reguladoras mediante el procedimiento de elaboración de los actos administrativos, cuando se trate de bases reguladoras exclusivas para una sola convocatoria y solo válidas para su aplicación única, lo cual puede acontecer con la tramitación y gestión de fondos NEXT GENERATION"*.

Tercero.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del RGSCAM, *"el Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejo competente por razón de la materia"*.

Por lo que, de acuerdo con el citado artículo 5, la aprobación de un único acto, al amparo de lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones, de las bases reguladoras y la convocatoria corresponderá al Consejo de Gobierno, y la publicación del anuncio de la Convocatoria se realizará mediante Resolución de la titular de la Consejería.

Cuarto.- Que la finalidad perseguida por el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, es contribuir parcialmente al objetivo total de la inversión C15.I3 «Bonos digitales para pymes y colectivos vulnerables», de la componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G) y sujeto a las disposiciones que resulten aplicables del real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, motivo por el cual se ha elaborado un borrador de Bases Reguladoras de la presente Convocatoria.

Quinto.- Que, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo número 538 de 28 de julio de 2023 (BOME Extraordinario número 54, de 31 de julio de 2023), atribuye a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, la competencia en el apartado 7.2.8: **"Área de Sistemas de Información: (...) - Coordinación e interlocución con la AGE en la implantación de iniciativas de Administración, Interoperabilidad y cualquiera otra en el ámbito de las TIC."**

Sexto.- Que el artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que *"serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: ñ) Otras: cualquier otra actividad de la actividad de la Ciudad Autónoma y susceptible de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado, así como aquellas actividades de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública, que así sean consideradas por parte de la Ciudad"*.

Séptimo.- Que las Bases Reguladoras de la presente Convocatoria elaboradas para las subvenciones públicas **"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS DIGITALES PARA COLECTIVOS VULNERABLES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA"**, se ajustan al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 03 de abril de 2023 (BOME número 6059, de 11 de abril de 2023), en la Línea de Subvención 6ª).

Octavo.- Que para hacer frente a los gastos dimanantes del presente procedimiento se estima la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (79.200,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/49102/48900 BONOS CONECTIVIDAD PYMES-COLECTIVOS VULNERABLES RESILIENCIA, de acuerdo con el Informe de Retención de Crédito número 12023000053525 de fecha 20/09/2023.

Noveno.- Que el expediente cuenta con Informe de la Dirección General de la Sociedad de la Información, Informe de la Secretaría Técnica de Presidencia e Igualdad e Informe favorable de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Décimo.- Que con fecha 13 de noviembre de 2023 se procede, por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la aprobación de las **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS DIGITALES PARA COLECTIVOS VULNERABLES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**, en donde se establece: *"(...) Que se proceda a la*

publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, mediante resolución de la titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, para su general conocimiento y efectos".

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11591/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1.- La publicación de las **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE EMISION DE BONOS DIGITALES PARA COLECTIVOS VULNERABLES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA** aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria, mediante acuerdo número 2023000758 de fecha 13 de noviembre de 2023.

2.- Que, de acuerdo con el mandato del Consejo de Gobierno, se proceda a la **publicación de las mismas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, para su general conocimiento y efectos.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE EMISION DE BONOS DIGITALES PARA COLECTIVOS VULNERABLES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA. COMPONENTE 15. INVERSION 3. FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION EU) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA.

ÍNDICE

Artículo 1. Objeto	3008
Artículo 2. Régimen jurídico	3008
Artículo 3. Ámbito territorial aplicación.	5
.....	3008
Artículo 4. Vigencia del programa	3009
Artículo 5. Personas beneficiarias y requisitos	3009
Artículo 6. Actuaciones subvencionables	3009
Artículo 7. Operadores-colaboradores adheridos	3009
Artículo 8. Registro de operadores-colaboradores	3010
Artículo 9. Importe de las subvenciones	3010
Artículo 10. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes	3010
Artículo 11. Procedimiento de concesión	3010
Artículo 12. Pago de las subvenciones	3011
Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios	3011
Artículo 14. Obligaciones de los operadores colaboradores del programa "bono digital"	3012
Artículo 15. Régimen de compatibilidad de las ayudas	3013
Artículo 16. Financiación	3013
Artículo 17. Justificación de la ayuda concedida	16 3013
Artículo 18. Reintegro y criterios de incumplimientos	3013
Artículo 19. Responsabilidades y régimen sancionador	3014
Artículo 20. Publicidad y difusión de la ayuda	3014
Artículo 21. Compromiso con el código de conducta, en materia de subvenciones	3014
Artículo 22. Principio de no causar perjuicio significativo	3014
Artículo 23. Conflicto de interés	3014
 Disposición final primera. Entrada en vigor	20
Disposición final segunda. Régimen de recursos procedentes	21

Artículo 1. Objeto.

El presente texto tiene como objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de ayudas del programa de bonos digitales para colectivos vulnerables residentes en la CAM, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El bono digital contribuirá a financiar:

- La contratación de nuevos servicios de banda ancha.
- El incremento de velocidad de servicios ya contratados desde un establecimiento fijo, con una velocidad mínima de 30 MB (megabits) por segundo en sentido descendente con la tecnología disponible y más adecuada en cada momento.

Estas bases tienen como finalidad la ejecución parcial de la inversión C15.I3 "Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables" del componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), contribuyendo al cumplimiento del objetivo 239 del ANEXO de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España.

El propósito de estas ayudas a conceder en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, es la ejecución de un programa de emisión de bonos de conectividad digital (bonos digitales) para colectivos vulnerables.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a las que se refiere el RD 989/2021, de 16 de noviembre se regularán, además de por lo dispuesto en estas bases, por las previsiones establecidas en:

- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, demás normas de la Unión sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o transposición de éstas. - Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Nº 498, de 7 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las
- Administraciones Públicas.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo", así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (CID) y su documento Anexo, todas las actuaciones que se lleven a cabo en cumplimiento de las presentes bases deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH). Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas en el Componente 15.
- Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas subvenciones estarán sometidas a los requisitos y límites establecidos en la normativa en materia de ayudas del Estado.

En particular, en relación con la compatibilidad de estas ayudas con la regulación en materia de ayudas de Estado:

- a) Las ayudas para las actuaciones subvencionables indicadas en el artículo 6 y desarrolladas en el artículo 6 de estas bases reguladoras, se consideran ayudas de Estado. Estas ayudas deberán cumplir con el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.
- b) Las ayudas reguladas por estas bases reguladoras son ayudas de Estado y estarán sometidas al régimen jurídico mencionado anteriormente, en los términos especificados en el artículo 2 de estas bases reguladoras.

Todo ello sin perjuicio de que estas ayudas puedan acogerse a un eventual Marco Nacional Temporal de ayudas que así lo dispusiere.

Artículo 3. Ámbito territorial aplicación.

De acuerdo con estas bases y en concordancia con la normativa vigente dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el ámbito territorial para estas ayudas estará comprendido en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4. Vigencia del programa.

El programa de bonos digitales para colectivos vulnerables que instrumenta estas bases, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estará en vigor desde el día siguiente al de la publicación de dichas bases en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla» hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Artículo 5. Personas beneficiarias y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios del bono digital para colectivos vulnerables las personas o unidades familiares que, a fecha de la solicitud, sean beneficiarias de al menos una de las siguientes prestaciones económicas:

- Ingreso mínimo vital (IMV).
- Ingreso melillense de integración (IMI).

Se entenderá por unidad familiar, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

a) La integrada por los cónyuges no separados legalmente, y si los hubiera:

1º.- Los hijos menores, con excepción de los que vivan independientes de estos, con previo consentimiento de los padres.

2º.- Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

b) En el caso de separación legal, o cuando no existiera matrimonio, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere la letra a) de este artículo.

2. Únicamente se podrá conceder un bono digital por persona física y por unidad familiar.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Los requisitos exigidos en las presentes bases, así como en la normativa estatal de financiación pública para el acceso a las subvenciones previstas en éste, deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 6. Actuaciones subvencionables.

Las subvenciones se destinarán a cubrir los gastos directamente relacionados con la contratación de nuevos servicios, que incluirá un paquete de conexión a banda ancha o el incremento de la velocidad de los ya contratados desde una ubicación fija con una velocidad mínima de 30 Mbit por segundo en sentido descendente, prestados por un operador de comunicaciones electrónicas adherido, suministrado con la tecnología más adecuada, en cada caso, a fin de respetar el principio de neutralidad tecnológica para personas o unidades familiares identificadas como vulnerables.

Únicamente son gastos subvencionables los derivados de la contratación de un servicio de banda ancha de conexión a internet desde una ubicación fija o el incremento de la velocidad de los ya contratados desde una ubicación fija con una velocidad mínima de 30 MB por segundo en sentido descendente, prestados por un operador de comunicaciones electrónicas adheridos. Por lo tanto, no se considerarán subvencionables los gastos relativos a conexiones de banda ancha a través de dispositivos o redes móviles.

Artículo 7. Operadores-colaboradores adheridos.

1. Las actuaciones subvencionadas a que se refiere el artículo 6, deben llevarse a cabo por operadores de comunicaciones electrónicas adheridos para participar en el presente programa de ayudas. En estas actuaciones podrán colaborar aquellos operadores que presten en la CAM de servicios de conexión a internet en redes de banda ancha con una velocidad de al menos 30 Mbit por segundo en sentido descendente, y que cumplan el resto de los requisitos exigidos por la legislación en materia de telecomunicaciones.

Se excluyen aquellos operadores que estén sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, se encuentren en situación de crisis con arreglo a lo que establecen las directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01).

2. Para la adhesión como operador colaborador será requisito necesario la previa formalización de un convenio entre la Consejería con competencias en Sociedad de la Información, a través de la Dirección General de la Sociedad de la Información y la citada operadora, en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por esta entidad.

El plazo para que los operadores soliciten su participación como operador colaborador será de diez días hábiles, aportando a tal efecto el anexo correspondiente establecido en la convocatoria y toda la documentación indicada en la misma. Por su parte, el plazo para que los operadores formalicen el convenio será de un mes. Ambos plazos comenzarán a computarse partir del día siguiente al de la publicación de la presentes Bases reguladoras de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

La adhesión de los operadores al presente programa de ayudas se hará a través de la inscripción en el registro de operadores habilitado por la Consejería con competencias en Sociedad de la Información una vez formalizado el convenio y será reconocida por el órgano con competencias en materia de Sociedad de la Información.

En el momento de la adhesión, los operadores deberán reunir y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio a efectos de notificaciones y un representante en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Los operadores colaboradores deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, mediante certificación administrativa emitida por los organismos competentes, que se recabará de oficio por la Dirección General con competencias en materia de Seguridad Ciudadana, salvo que manifiesten de forma expresa su oposición o la no autorización en el apartado correspondiente del modelo de solicitud de adhesión destinado al efecto que acompañe a la convocatoria.
- c) Cada operador deberá estar en posesión de los títulos habilitantes necesarios para la prestación de los servicios descritos, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla y que cumpla con las velocidades de descarga exigidos en el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre.
- d) Disponer directa o indirectamente de una red susceptible de prestar, cualquiera que sea la tecnología empleada, el servicio de acceso de banda ancha fija a una velocidad mínima de transmisión de datos en sentido descendente de 30 Mbit por segundo.

Estos requisitos son exigibles en todo momento para que un operador de comunicaciones electrónicas pueda actuar como operador adherido y, por tanto, pueda realizar las actuaciones subvencionables a que se refiere el artículo 6 del presente decreto.

Artículo 8. Registro de operadores-colaboradores.

1. Dependiente de la Consejería con competencias en materia de Sociedad de la Información, se crea el Registro de Operadores Colaboradores del Bono Digital de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, ROCME).
2. El ROCME es un registro único, de carácter público, oficial, protocolizado y permanentemente actualizado de la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. El uso de los datos contenidos en el mismo se hará de conformidad con la legislación en materia de protección de datos y con las debidas garantías establecidas en la legislación vigente.
3. El ROCME se habilitará el mismo día en que se publique las presentes Bases-Convocatorias en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.
4. La inscripción de los datos y anotaciones en el ROCME, se realizará de oficio por el responsable del registro, que será la Dirección General con competencias en Sociedad de la Información, una vez el operador presente su solicitud de adhesión, quien procederá a la inscripción de todos aquellos datos o comunicaciones susceptibles de inscripción. De igual modo, procederá a efectuar la actualización o en su caso cancelación, de aquellos datos que le sean comunicados.
5. La relación de todos los operadores inscritos en el ROCME estará disponible en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla. A través de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla los solicitantes podrán consultar toda la información relativa a los operadores colaboradores y los servicios elegibles.

Artículo 9. Importe de las subvenciones.

El importe total disponible para cada beneficiario individual o unidad familiar, ascenderá a 240 euros anuales como máximo, a repartir en 12 mensualidades (20€/mes). Dicha cantidad será descontada de la factura mensual emitida por el operador colaborador.

Artículo 10. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado a tal efecto, de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Ciudad de Melilla o bien en las oficinas de asistencia de registro (OIAC). También será posible registrar solicitud en cualquier otro registro electrónico de la Administración General de Estado, según el principio de interconectividad de los registros, amparado en el art.16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Si la solicitud de la ayuda no reúne los requisitos que se señalan en estas bases, la Ciudad Autónoma de Melilla requerirá a la persona solicitante o a la entidad colaboradora, para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el requerimiento se advertirá expresamente que, en caso de no aportar la documentación solicitada, se tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los términos previstos en el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

3.- Las personas o unidades familiares interesadas que hayan presentado su solicitud para la obtención del bono digital, acompañando el justificante de su presentación, podrán acudir a cualesquiera de las entidades operadoras-colaboradoras, a fin de contratar los servicios o el incremento de la velocidad de los ya contratados desde una ubicación fija con una velocidad mínima de 30 MB por segundo en sentido descendente con la tecnología más adecuada en cada caso a que se refiere el presente texto. A la operadora se le informará mediante medios electrónicos por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, si la persona o unidad familiar solicitante cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiaria a tal efecto en estas bases.

Una vez contratado el servicio, el solicitante o la entidad colaboradora representante del mismo, deberá remitir copia del contrato de servicio a través de Sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Transcurridos diez días hábiles desde la concesión de la solicitud del bono digital sin que se haya suscrito el correspondiente contrato entre la persona interesada y el operador- colaborador, se le tendrá por desistida, procediéndose al archivo de lo actuado.

3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) finalizando el 31 de diciembre de 2023. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite. La resolución de inadmisión será notificada en los términos del artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en las presentes bases, es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta. La competencia para la instrucción de los expedientes de estas ayudas corresponderá a la Dirección General de Sociedad de la Información, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para la valoración de la solicitud presentada.

2. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se consultarán o recabarán de oficio los documentos que estén en poder de la Ciudad Autónoma de Melilla o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración salvo que el interesado se opusiera a ello, debiendo en tal caso aportar él mismo la acreditación de los extremos a comprobar por la Administración Pública.

3. Instruidos los expedientes y examinada su documentación el órgano instructor elevará la propuesta de concesión o denegación al titular de la Consejería con competencias en materia de Sociedad de la Información quien dictará la resolución de concesión de las ayudas.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, todo el personal que intervenga en el proceso de preparación y tramitación del expediente de estas ayudas cumplimentarán una declaración de ausencia de conflicto de intereses de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. La concesión de las ayudas se realizará por riguroso orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de los requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado a la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

5. La resolución del procedimiento, declarará la concesión o denegación de la ayuda solicitada la cual será notificada a los interesados conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En dicho acto administrativo, se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que es susceptible de recurso de alzada, según los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de dicha resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes presentadas será de tres meses, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes que no hayan sido notificadas en dicho plazo.

6. De producirse la circunstancia de que ningún operador se adhiera al presente programa de ayudas y no formalicen el convenio de colaboración con la Consejería competente en materia de Sociedad de la Información, la titular de la Consejería con competencias en Sociedad de la Información dictará resolución dejando sin efecto la convocatoria de la ayuda, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Artículo 12. Pago de las subvenciones.

Una vez dictada resolución de concesión de la ayuda y tras comprobarse el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios, el órgano competente podrá ordenar el pago de la ayuda.

El pago de los bonos digitales se realizará directamente a la operadora colaboradora del programa elegida por las personas beneficiarias, con una periodicidad mensual, previa acreditación de los contratos formalizados en alta por transferencia bancaria. El operador-colaborador descontará las cuantías recibidas de la factura emitida al beneficiario, no pudiendo repercutir a éste cantidad alguna por ello en concepto de comisión u otros similares.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios del bono digital deberán observar las siguientes obligaciones:

- a) Contratar un nuevo acceso de banda ancha a internet o un incremento de velocidad sobre uno ya contratado desde una ubicación fija y con una velocidad mínima de 30 Mbit por segundo en sentido descendente con el operador adherido indicado en la resolución de concesión. Esta contratación deberá realizarse en el plazo de quince días naturales a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- b) Aceptar la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a la normativa europea que es de aplicación, y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- c) Justificar ante el órgano concedente en su caso, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, así como las obligaciones contempladas para los beneficiarios de subvenciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, junto con la normativa nacional o europea que pudiera resultar de aplicación para la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MMR) como del PRTR.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En cualquier momento, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. Deberá facilitar cualquier información requerida por parte de estos y prestar colaboración.
- e) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación, la Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- f) Comunicar al órgano concedente la existencia de cualquier otra ayuda destinada para el mismo fin.
- g) Conservación de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, tanto físicos como electrónicos, para futuras comprobaciones si fueran necesarias.
- h) Declarar que no está incurso en las circunstancias del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se debe aportar declaración responsable.
- i) Declarar que no existe ningún tipo de conflicto de intereses, que puedan afectar a la concesión de esta ayuda.
- j) Autorizar la cesión del derecho a recibir el pago de la totalidad de la ayuda concedida por parte del operador colaborador con el que tenga contratados los servicios.
- k) Cualesquiera otras que vengan establecidas en la normativa general de subvenciones, en las presentes bases y en la resolución individual de concesión de la subvención.
- l) Las personas beneficiarias de las ayudas deberán dar cumplimiento al principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio de no significant harm DNSH) y el etiquetado climático y digital, con un porcentaje del 0 por ciento y del 100 por ciento respectivamente, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en cuyo anexo VI se incluyen los campos de intervención a los que corresponden las actuaciones subvencionables de los programas de esta resolución según quedan especificados en la definición de cada uno de los programas, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID).

2. También son obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- a) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

- b) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, deberá acreditar que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases-convocatoria y en la resolución de concesión, dará lugar, previa audiencia al beneficiario de la ayuda, a la revocación de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades correspondientes en la forma establecida normativamente.

El Beneficiario deberá declarar al órgano concedente todas las ayudas de minimis recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. En el caso de que las ayudas se pudiesen acoger a un Marco Nacional Temporal serán de aplicación las obligaciones que en él se dispusieren.

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (ANEXO III - PRTR).
- Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ANEXO II. PRTR).
- Declaración responsable de adhesión al Plan de medidas antifraude relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ANEXO 4 - PRTR).

Artículo 14. Obligaciones de los operadores colaboradores del programa “bono digital.”

1. Los operadores estarán sujetos a las obligaciones establecidas en estas bases-convocatoria y en el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en particular:

- a) Prestar servicios de conexión a Internet en redes de banda ancha, con una velocidad de al menos 30 MB por segundo en sentido descendente, y que cumplan el resto de los requisitos exigidos por la legislación en materia de telecomunicaciones.
- b) Estar inscritos en el Registro de operadores-colaboradores de este programa.
- c) Formalizar un convenio de colaboración con la Consejería con competencias en materia de Sociedad de la Información. En el momento de suscribir el convenio deberá hacerse pública al menos una oferta comercial de referencia para proveer servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad que permita una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 30 Mbit por segundo. En esta oferta comercial se deberá incluir un modelo de contrato a formalizar con el usuario/beneficiario, cuyo contenido mínimo deberá ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 899/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba la carta de derechos del usuario de los servicios de comunicaciones electrónicas.
- d) Estar en posesión de los títulos habilitantes necesarios para la prestación de los servicios descritos en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla y cumplir con las velocidades de descarga exigidas en este texto.
- e) Garantizar el cumplimiento de la finalidad de la ayuda, la calidad del servicio, así como una adecuada atención a los clientes.
- f) Ejecutar las actuaciones pertinentes en el desarrollo de su competencia adecuándose a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero.
- g) Conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias de control según lo dispuesto en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UR) 2021/241, y en el artículo 129 del Reglamento Financiero.
- h) Cumplir la normativa europea y nacional que resulte aplicable según lo establecido en el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, así como las obligaciones que se derivan del MRR, especialmente en materia de etiquetado climático y digital, principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude y corrupción y no concurrencia de doble financiación. Estos requisitos serán plasmados mediante declaración responsable.
- i) Facilitar a las personas beneficiarias el cambio de operador, en su caso, conforme a la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de telecomunicaciones.
- j) Remitir a la Dirección General de la Sociedad de la Información copia de los contratos celebrados en el ámbito de las presentes bases-convocatoria, así como comunicar las bajas que se produzcan dentro de los 10 días inmediatamente posteriores a la suscripción o la extinción de los mismos.
- k) Remitir a la Dirección General de la Sociedad de la Información con carácter mensual, en los primeros 15 días del mes, los ficheros que contengan las facturas emitidas en el anterior, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE).
- l) Cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos en el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se regula el programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en la normativa nacional o europea que pudiera resultar de aplicación para la ejecución y gestión, tanto del MRR como del PRTR.
- m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- n) Mantener un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la aplicación de los fondos, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago de los bonos.
- o) Publicar todas las ofertas comerciales que puedan ser objeto de estas ayudas, para proveer servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad que permita una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 30 Mbit por segundo. Se publicarán todas las ofertas comerciales de todas las operadoras adheridas relativas a estas ayudas en la dirección electrónica o sitio web que identifique el órgano competente, a efecto de facilitar su acceso y comparabilidad por los usuarios.
- p) En caso de que el operador deje de prestar los servicios de acceso a banda ancha que han sido contratados por las personas beneficiarias, deberá comunicar individualmente, con una antelación mínima de un mes, que se va a producir dicho cese o que otro operador se va a subrogar en los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos y que, por lo tanto, se continúa con la prestación de los servicios.
- q) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en las presentes bases.

- r) El operador pondrá en práctica sistemas de difusión, información y publicidad de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria y de la Ciudad Autónoma de Melilla al respecto.
2. Además, del supuesto del apartado p), podrá ser retirado el reconocimiento de la adhesión por el órgano competente que la concedió, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir el operador:
- a) Incumplimiento de los requisitos exigidos para poder ser operador adherido.
 - b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en apartado 1 de este artículo.
 - c) La existencia de cualquier práctica fraudulenta relativa a las ayudas reguladas en este decreto por causas imputables al operador.

Artículo 15. Régimen de compatibilidad de las ayudas.

Los bonos digitales concedidos en el ámbito de las presentes bases serán compatibles con cualquier otra ayuda de otros programas o instrumentos de cualesquiera administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, en tanto que dicha ayuda no cubra los mismos costes, de acuerdo con el principio de no duplicidad en la financiación previsto en el artículo 9 Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Financiero.

Artículo 16. Financiación.

La dotación presupuestaria para estas ayudas es de 79.200,00 € (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/49102/48900 BONOS CONECTIVIDAD PYMES-COLECTIVOS VULNERABLES RESILIENCIA, de acuerdo con el Informe de Retención de Crédito número 12023000053525 de fecha 20/09/2023, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Artículo 17. Justificación de la ayuda concedida.

1. La justificación de la ayuda se realizará conforme a lo establecido en los siguientes textos normativos:
- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b) Decreto Nº 498, de 7 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - c) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través de una cuenta justificativa.
 - d) Bases de la ayuda.
 - e) Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. En la justificación se comprobará si la ayuda solicitada ha sido destinada para los fines previstos. La justificación se efectuará por el operador-colaborador que ha puesto en funcionamiento el servicio con anterioridad al 15 de diciembre de 2023. Se deberá presentar memoria justificativa:
- a) Relación de beneficiarios del bono digital que han contratado o incrementado la velocidad de banda ancha.
 - b) Liquidación del importe de minoración efectuada a las facturas del beneficiario y periodo imputado, así como las facturas de los beneficiarios con los descuentos aplicados.
 - c) Relación nominativa de los contratos firmados por ambas partes con fecha de inicio y fin del servicio.
 - d) Relación nominativa de los beneficiarios que han causado baja del contrato antes del plazo de validez del bono digital.

Artículo 18. Reintegro y criterios de incumplimientos.

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en la resolución de concesión, dará lugar, previa audiencia a la persona beneficiaria, a la revocación de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades correspondientes en la forma establecida.
2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes:
- a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - c) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, como motivo de la concesión de la ayuda.
 - d) La adopción en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
 - e) Cualquiera de las demás causas previstas en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en la demás normativa vigente de aplicación.
 - f) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad subvencionada establecido en el artículo 4 de las bases-convocatoria. En caso de producirse baja en el contrato antes de completar el plazo máximo de ejecución, el beneficiario perderá el derecho a percibir la ayuda en los meses restantes.
3. El Dirección General de la Sociedad de la Información será el órgano a quien corresponda declarar, mediante resolución, la procedencia del reintegro de las subvenciones reguladas en el presentes bases-convocatoria, previa tramitación del correspondiente procedimiento, en el que se garantizará, en todo caso, la audiencia al interesado.
4. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla. El órgano competente para exigir el reintegro de la ayuda concedida será la persona titular de la Dirección General de la Sociedad de la Información.

Artículo 19. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas contempladas en esta convocatoria y los operadores colaboradores quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones se establecen en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 20. Publicidad y difusión de la ayuda.

1. Las presentes bases-convocatoria se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Adicionalmente podrá ser publicado en tablones y portales públicos de la Ciudad de Melilla, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

2. Se deberá hacer mención del origen de la financiación de estas ayudas y se velará por su visibilidad, por lo que toda referencia a las ayudas reguladas en estas bases-convocatoria, en publicaciones, material inventariable, actividades de difusión, páginas web y otros resultados, y en general, en cualesquiera medios de difusión, debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Marca del PRTR, de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de Comunicación, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática en el que figurarán el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital como entidad financiadora, y el logotipo del presente Programa UNICO-Bono Social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, en particular lo establecido en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU", junto al logotipo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Artículo 21. Compromiso con el código de conducta, en materia de subvenciones.

Se estima necesario que los beneficiarios y los operadores-colaboradores de las ayudas reguladas en estas bases-convocatoria, asuman el compromiso de cumplimiento del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas dentro de la normativa nacional o europea vigente.

Artículo 22. Principio de no causar perjuicio significativo

1. En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el RMRR, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (CID) y su documento anexo, como en la Decisión sobre los Acuerdos Operativos (OA), así como en el documento del Componente 15, los destinatarios últimos y los operadores-colaboradores garantizarán que todas las actuaciones que se lleven a cabo en cumplimiento del presente programa de ayudas deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»). Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas en el Componente 15, inversión I03, en la que se enmarcan dichas actuaciones, recogidas en los apartados 3, 7 y 8 del documento del Componente del Plan y en el anexo a la CID y el OA. En concreto se respetarán las condiciones específicas del Plan para esta línea de actuación para los seis objetivos medioambientales.

2. Para ello, y puesto que en el documento del Componente esta inversión tiene una evaluación simplificada donde establece que la medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre cada uno de los objetivos medioambientales, los destinatarios últimos y los operadores-colaboradores adheridos deberán presentar una declaración responsable de cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (principio Do No Significant Harm DNSH), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, para cada uno de los objetivos medioambientales, así como declarar cumplir con la legislación medioambiental aplicable.

3. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

Artículo 23. Conflicto de interés

Con la aprobación de la nueva Orden 55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el análisis del conflicto de interés se realizará sobre los empleados públicos que participen en los procedimientos de concesión de subvenciones, en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión de la subvención.

En particular, este análisis se llevará a cabo en cada procedimiento, para las personas que realicen las siguientes funciones:

- Órgano competente para la concesión.
- Miembros de los órganos colegiados de valoración de solicitudes

Estas personas deberán firmar electrónicamente las DACI con carácter previo a la valoración de las solicitudes y en el momento en el que se conozcan los participantes en el procedimiento de subvenciones.

El responsable de operación, que es la apersona titular del órgano de concesión de la subvención o, en su caso, la persona titular del órgano en quien delegue la competencia, será el responsable de realizar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA.

Una vez realizado el cruce de datos, MINERVA ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación, al día siguiente, si como resultado obtenido se detectan una o varias banderas negras, cuyo significado y efectos son los siguientes:

- Teniendo en cuenta el análisis realizado a través de MINERVA, no se ha encontrado la titularidad real de la persona jurídica solicitante, circunstancia que impide el análisis del conflicto de interés.

En el caso de que para el solicitante de ayuda no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, se seguirá el siguiente procedimiento:

El responsable de la operación incorporará en MINERVA la identificación del solicitante y, una vez comprobado por la AEAT que no dispone de los datos de titularidad real de la entidad, recibirá en la respuesta la indicación de que no consta información en la AEAT, pudiendo continuar con el procedimiento en curso.

En todo caso y simultáneamente, se habilita al órgano de concesión de la subvención a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate.

Esta información deberá aportarse al órgano de concesión en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

Cuando se trate de empresas extranjeras sobre las que la AEAT no disponga información, activará el protocolo de obtención de información que al afecto haya convenido con los organismos correspondientes, y en particular, con el Consejo General del Notariado.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

Las presentes bases-convocatoria entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Disposición final segunda. Régimen de recursos procedentes.

Contra las disposiciones que tienen el carácter de bases reguladoras, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Contra el acto de aprobación de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de dos meses a partir de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

ANEXOS

Nombre	CSV (link al documento)
ANEXO I - SOLICITUD GENERAL BONO SOCIAL DIGITAL	14614150172302060002
ANEXO II- SOLICITUD ADHESIÓN OPERADORES	14614150531675023250
ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE GENERAL SOLICITANTES	14614150002510225706
ANEXO IV-DECLARACIÓN RESPONSABLE ART 13.2 LGS - SOLICITANTES	14614150437615727551
ANEXO V- DECLARACIÓN RESPONSABLE CESIÓN DE DATOS - SOLICITANTES	14614150470316121225
ANEXO VI- DECLARACIÓN RESPONSABLE AUSENCIA DE INTERESES - SOLICITANTES	14614147501217220310
ANEXO VII- DECLARACIÓN RESPONSABLE DSNH - SOLICITANTES	14614147337352656347
ANEXO VIII-DECLARACIÓN RESPONSABLE NO DEUDAS SOLICITANTES	14614150025243530773
ANEXO IX-DECLARACIÓN RESPONSABLE PASARISO FISCAL - SOLICITANTES	14614147765161140253
ANEXO X- DECLARACIÓN RESPONSABLE REINTEGRO Y REEMBOLSO - SOLICITANTES	14614150421750101222
ANEXO XI- DECLARACIÓN RESPONSABLE GENERAL - OPERADORES	14614150476670032215
ANEXO XII-DECLARACIÓN RESPONSABLE 12.3 LGS - OPERADORES	14614150420631733346
ANEXO XIII- DECLARACIÓN RESPONSABLE CESIÓN DE DATOS - OPERADORES	14614147337055720643
ANEXO XIV-DECLARACIÓN RESPONSABLE AUSENCIA DE INTERESES - OPERADORES	14614150622765122272
ANEXO XV-DECLARACIÓN RESPONSABLE DSNH - OPERADORES	14614150100643242005
ANEXO XVI-DECLARACIÓN RESPONSABLE NO DEUDAS - OPERADORES	14614150362710227212
ANEXO XVII-DECLARACIÓN RESPONSABLE PRINCIPIOS - OPERADORES	14614150605343174146

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 20 de noviembre de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

962. ORDEN Nº 1854, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES AL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 21/11/2023, registrada al número 2023001854, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Admón. Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Director General de Instalaciones Deportivas, por el sistema de libre designación, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 33198/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS
2	GUILLÉN MORENO, MIGUEL ANGEL
3	LEDO CABALLERO, JOAQUÍN M.
4	LUQUE LORIENTE, JUAN A.
5	MORENO ROSA, GUILLERMO
6	RIELO SEGURA, JOSÉ E.
7	VALDIVIESO-MORQUECHO ESCUDERO, ANTONIO F.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1	CALLEJA PINILLA, MANUEL J.
2	GÓMEZ MARTÍNEZ, ALFONSO

Motivo de la exclusión: No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

3	SÁNCHEZ TORRES, CARLOS
---	------------------------

Motivo de la exclusión: No acreditar los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 22 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

963. ORDEN Nº 1855, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES AL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y FAMILIA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 21/11/2023, registrada al número 2023001855, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Admón. Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Director General del Menor y Familia, por el sistema de libre designación, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 33203/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	BARDAN BOUTAYEB, NOUR ADIN
2	GIL VÁZQUEZ, M ^a . CARMEN
3	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ L.
4	LEDO CABALLERO, JOAQUÍN M.
5	SORIA ZARAGOZA, JAVIER F.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1	SÁNCHEZ TORRES, CARLOS
---	------------------------

Motivo de la exclusión: No acreditar los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 22 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

964. ORDEN Nº 1861, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 21/11/2023, registrada al número 2023001861, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37813/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión, mediante Comisión de Servicios, del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Nº Orden	Denominación	Grp	RJ	Formación	VPPT	CD
159	Jefe/a de Negociado de Procedimientos Administrativos	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	165	22

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionaria/o de carrera dependiente de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla perteneciente al mismo subgrupo C1 en servicio activo.

2.- Procedimiento de provisión:

- El puesto objeto de la presente convocatoria se proveerá por Comisión de Servicio.

3.- Disposiciones Generales:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.4 de las “*Bases generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios de funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2019-2023*” para la concesión de las comisiones de servicios entre los funcionarios que concurran a las convocatorias de éstas, con carácter general y con las excepciones expresadas en las bases generales, se establecen los siguientes criterios de selección por orden de prelación:

“a) En primer lugar, se otorgará la comisión de servicios al funcionario que se encuentre prestando servicios en el mismo servicio o unidad al que corresponda el puesto a proveer y, cuando éste pueda ser ocupado por dos subgrupos indistintamente, se otorgará a aquel que pertenezca al subgrupo superior y ocupe un puesto de trabajo que tenga asignado el nivel más alto de complemento de destino. En el caso de que concurran dos o más funcionarios que cumplan este requisito, la comisión de servicios se concederá a aquél que tenga más antigüedad en el servicio o unidad y de no ser posible al funcionario de mayor antigüedad, valorada por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

b) En el caso de que ningún funcionario adscrito al servicio o unidad cumpla con los requisitos de desempeño del puesto de trabajo, la comisión de servicios se ofrecerá al funcionario que, cumpliéndolos, desempeñe sus funciones en otro servicio o unidad perteneciente a la misma área de gestión.

c) En el caso de que no pudiera concederse la comisión de servicios por ninguno de los procedimientos descritos, la misma podrá ser concedida discrecionalmente por la Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática (actualmente Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad), de entre los candidatos propuestos por la comisión de valoración.” (siguiendo los criterios de valoración recogidos en el apartado 5º)

4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Todo funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla que, reuniendo los requisitos, quiera acceder a la comisión de servicios convocada, deberá presentar una solicitud dirigida a la Consejería de Presidencia,

Administración Pública e Igualdad, a través de alguno de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo improrrogable de **cinco días hábiles**, a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del DNI, de la documentación acreditativa compulsada de los méritos alegados que serán objeto de valoración y del certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Administración Pública.

5.- Sistema de valoración:

a) Antigüedad: La puntuación máxima en este apartado será de **20 puntos**:

- a)** Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla o sus Organismos Autónomos se valorará con 0,16 puntos por mes.
- b)** Por la prestación de servicio en cualquier otra Administración Pública, 0,08 puntos por mes.

El período de tiempo de servicios prestados se acreditará de oficio mediante certificación expedida por la Secretaría Técnica de Administración Pública

b) Nivel de formación:

Poseer Titulación académica superior a la exigida para ocupar una plaza del Subgrupo C1, con un máximo de **10 puntos**:

- a)** Título Universitario de Licenciado, 10 puntos.
- b)** Título Universitario de Grado, 8 puntos
- c)** Título Universitario de Diplomatura, 6 puntos.
- d)** Título de Técnico Superior, 4 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

c) Posesión de un determinado grado personal:

Se valorará con 0,46 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administración Pública de oficio.

d) Cursos de formación:

Por cursos específicos recibidos o impartidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas por aquellas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito, con una duración mínima acreditada de 15 horas: 0,1 puntos por hora de curso, con un máximo de **25 puntos** (250 horas).

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación obtenida en el apartado b) "nivel de formación", y si persistiera el empate, se atenderá en el siguiente orden a la puntuación obtenida en los apartados a), c) y d) respectivamente.

6.- Comisión de Valoración. -

La Comisión de Valoración estará constituida y se regirá según lo establecido en el apartado séptimo de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Comisión de Servicios.

7.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las Bases Generales de aplicación.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 22 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

965. EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 62/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GÓMEZ.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 62/2023 iniciado a instancias de D. Francisco Javier Martínez Gómez, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día 23-01-2024 a las 10:00 horas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, e 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 21 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

966. EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 67/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 67/2023 iniciado a instancias de D. Manuel Sánchez Martínez, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día 07-032024 a las 11:30 horas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 13 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

967. ORDEN Nº 0320, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA VENTA AMBULANTE EN LA CAMPAÑA DE REYES.

El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de Melilla, mediante Orden de fecha 21 de noviembre de 2023, registrada al número 2023000320, en el Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de este Órgano ha dispuesto lo siguiente:

El Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, con número de acuerdo del Consejo de Gobierno 538 de fecha 28/07/2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4.- CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

4.2 COMPETENCIAS

4.2.3.3 En materia de Policía Local:

g) Venta Ambulante.

El Reglamento de Venta Ambulante establece los plazos de presentación de solicitudes de autorizaciones para ejercer dicha actividad, y en su punto f) el plazo para el periodo de Reyes que será durante el mes de noviembre.

Con el cambio de distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Venta Ambulante ha sido asumida por la Consejería de Seguridad Ciudadana, por lo que la tramitación de los expedientes (solicitudes de Licencias Venta Ambulante, cambios, etc.) ha sufrido un retraso, empezando los trámites de los expedientes para conceder las Licencias del periodo de Reyes a mitad del mes de noviembre, por lo que esta Dirección General **PROPONE**:

En aplicación del artículo 8.5 del Reglamento de Venta Ambulante (BOME 4634 de fecha 11/08/2009), se estima oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la Venta Ambulante en la Campaña de Reyes hasta el día 14 de diciembre del presente año, todo ello debido al proceso de transferencia de competencias sobre la regulación de esta actividad.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 23 de noviembre de 2023,
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana P.A.,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Mayor

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

968. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, PARA LA CONCILIACIÓN DE MADRES Y PADRES CON HIJAS E HIJOS ESCOLARIZADOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INFANTIL O EDUCACIÓN PRIMARIA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD Y
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



CORRESPONSABLES

La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y la Dirección Provincial en Melilla del Ministerio de Educación y Formación Profesional y la, en fecha 15 de noviembre de 2023, han firmado el protocolo general de actuación que se transcribe:

“PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO PARA LA CONCILIACIÓN de madres y padres con hijas e hijos escolarizados en los niveles de educación infantil o educación primaria ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Melilla, a 15 de noviembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Marta Victoria Fernández de Castro Ruiz, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del presidente, núm. 915, de 10 de julio de 2023 (BOME extraordinario núm. 45 de 10 de julio de 2023).

De otra parte, el Sr. D. Ángel Berbel Galera, Director Provincial en Melilla del Ministerio de Educación y Formación Profesional, según nombramiento de 10 de julio de 2018.

Las partes, en la representación con que actúan,

EXPONEN

I. Que, en función de su naturaleza y objetivos, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, la Consejería) están llamados a cooperar estrechamente en beneficio de la educación en valores de igualdad y contra la violencia de género en el ámbito de la ciudad de Melilla.

Ello a tenor de los principios de cooperación, colaboración y coordinación, tal como está dispuesto en el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

II. Que en virtud de la Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, la distribución resultante del crédito destinado en el año 2022 al desarrollo del Plan Corresponsables y se formalizan los compromisos financieros resultantes.

El Plan Corresponsables es la nueva política pública iniciada en 2021, residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

Estas actuaciones se enmarcan dentro del proyecto:

Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad: Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con b) garantía de derechos laborales de los profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad, que puedan prestarse en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias, tales como escuelas, centros municipales o polideportivos, entre otros.

Uso de los espacios habilitados (centros educativos, centros c) socioculturales, etc) para la provisión de cuidados a niños y niñas de hasta 16 años de edad y la gestión por las autoridades educativas municipales o autonómicas y el componente educativo correspondiente. Si los colegios y escuelas infantiles (de 0 a 3 años) tuvieran capacidad de acoger en horarios muy amplios (incluso festivos), con ratios y actividades adecuadas, buena parte de las necesidades de cuidado quedarían cubiertas (a excepción de casos de criaturas enfermas, padres/madres enfermas, así como determinadas situaciones excepcionales). Estas actuaciones deberán destinarse con carácter prioritario a la atención de familias monoparentales, víctimas

de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o a unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

III. En función de su naturaleza y objetivos, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería Presidencia, Administración Pública e Igualdad (anteriormente Educación, Cultura, Festejos e Igualdad) de la Ciudad Autónoma de Melilla están llamados a colaborar estrechamente en beneficio de la educación en valores de igualdad y contra la violencia de género en el ámbito de la Ciudad de Melilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejería, con relación en materia de IGUALDAD Y MUJER tiene atribuidas, entre otras, la competencia en la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres estableciendo como objetivo la igualdad de género y la prevención de la violencia de género. Y ello en base al Decreto de distribución de competencias entre Consejerías en la Ciudad Autónoma de Melilla: Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 28 de julio de 2023, relativo al Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario núm 54 de fecha 31 julio de 2023).

IV. Que los familias con hijos/as matriculados en Centros Públicos de la Ciudad que imparten Educación Infantil y Educación Primaria, necesitan de actuaciones complementarias como recurso de conciliación por parte de profesionales formados en materia de educación infantil. Estas actuaciones posibilitarán la asistencia a los centros educativos a las hijas e hijos de aquellas madres y padres que necesiten conciliar en horario escolar.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes que intervienen deciden formalizar el presente Protocolo General de Actuación de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

I. El apoyo en actuaciones complementarias como recurso de conciliación en horario escolar de aquellas madres y padres que lo necesiten y tengan a sus hijas e hijos escolarizados en los niveles de educación infantil o educación primaria se llevará a cabo mediante servicios de la empresa Alvalop Servicios XXI S.L. en cumplimiento de contrato mayor firmado con la Ciudad Autónoma de Melilla con núm. 220/2022/CMA, prestados por:

- a) Dos Integradores/as Sociales, Trabajador/as Sociales o Educadores/as Sociales a jornada completa.
- b) Quince Técnicos/as de Educación Infantil en jornada de 20 horas semanales en horario de 7:30 a 9:30 y 13:30 a 15:30 (modificable en periodo de jornada reducida).
- c) Once personal con una formación en Cursos de Auxiliar de Educación Infantil, Auxiliar de Guardería o equivalente. En jornada de 20 horas semanales en horario de 7:30 a 9:30 y 13:30 a 15:30 (modificable en periodo de jornada reducida).

II. La Consejería financiará el coste del citado apoyo educativo a prestar mediante servicios contratados (Contrato mayor 220/2022/CMA), con cargo a la parte proporcional destinada a la Ciudad de Melilla del crédito destinado al desarrollo del Plan Corresponsables. Ministerio de Igualdad, Aplicación Presupuestaria 14/23103/22799 "Gastos Diversos Plan Corresponsables Ministerio de Igualdad Remanente Afectada".

III. Por parte de la Dirección Provincial se establecerán las directrices para el desarrollo de actuaciones del personal contratado por la empresa contratista, así como de las labores concretas a desarrollar. Asimismo, establecerá la distribución de los mismos entre los distintos Centros, según las necesidades detectadas.

IV. La duración del presente Protocolo de actuación se extenderá durante el curso escolar 2023/2024. Prorrogándose durante los consiguientes cursos escolares, si existiese aplicación presupuestaria para este Plan y no se manifestase inconveniente por ninguna de las partes.

Y, en prueba de conformidad y reciproca aceptación, firman, para el cumplimiento de lo pactado, por triplicado ejemplar en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EI DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL,
Juan Ángel Berbel Galera

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD,
Marta Victoria Fernández de Castro Ruiz

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 17 de noviembre de 2023,
La Secretario Técnica de Presidencia e Igualdad P.A.,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

969. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, PARA LA CONCILIACIÓN DE MADRES Y PADRES CON HIJAS E HIJOS ESCOLARIZADOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INFANTIL O EDUCACIÓN PRIMARIA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de esta Ciudad**, ha ordenado la remisión del expediente 16533/2023 relativo al recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por JACOB BENGUIGUI BELITY., contra la resolución de fecha 25 de enero de 2023 dictada por Ciudad Autónoma de Melilla, sobre Administración Local.

En aplicación del artículo 49 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se emplaza a cuantos pudieran aparecer como interesados en dicho procedimiento, para que, si a su derecho conviene, comparezcan como demandados en el plazo de nueve días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, en **el Procedimiento Ordinario 0000013/2023**, NIG 52001 45 3 2023 0000228, que se sustancia ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Melilla.

Melilla 20 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

970. ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA JÓVENES TITULADOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO -INSERTA-T+ - PG23001.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 14/11/2023 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado **“ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA JÓVENES TITULADOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO -INSERTA-T+ - PG23001”**. EXP. 10/23 dentro del Programa Regional FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla.

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkq4oDU%2BpQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>



Programa FSE+ 2021-2027

Melilla 15/11/2023
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Envismesa

971. REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN SOLICITANTES CONVOCATORIA AYUDA AL ALQUILER PRIVADO 2º SEMESTRE 2022 - 1ER SEMESTRE 2023.

REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN SOLICITANTES CONVOCATORIA AYUDA AL ALQUILER PRIVADO 2º SEMESTRE 2022-1ER SEMESTRE 2023

Los solicitantes relacionados de la Convocatoria de Ayuda al alquiler privado publicada en el BOME N°6105 de 19 septiembre de 2023 dispondrán de un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES a partir del día siguiente de la presente publicación, para aportar la documentación requerida.

De no aportarla se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su expediente sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley

Melilla, a 21 de noviembre de 2023,
El Gerente,
Fdo. Enrique Diez Arcas

EXPEDIENTE CAM	DNI/TR	NOMBRE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
NÚM. EXPED.: 00042 (1)			
2023085384	4571.....	NADIA LORENZA GALLARDO FERNANDEZ	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00050 (2)			
2023085765	X314.....	SALLAM EL BACHIRI	DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
2023085765	Y762.....	ANAS DADDA	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00056 (2)			
2023086258	X368.....	MEZIANE MAZGOUTI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023086258	X368.....	MEZIANE MAZGOUTI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00061 (1)			
2023086504	4530.....	VANESSA RICO SOLA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
NÚM. EXPED.: 00068 (1)			
2023086816	X276.....	AYAD MAKRANI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00069 (1)			
2023086842	4159.....	FARID KARDOUE AFROUNE	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00071 (2)			
2023086961	4528.....	BUYEMAA EMBARK MAHOUE	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023086961	X442.....	NAJAT MOHOU	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00074 (2)			
2023086990	4528.....	ALI HAMED MIMON	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023086990	4528.....	ALI HAMED MIMON	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00075 (2)			
2023087009	4531.....	INSAF ABDELKADER ISMAEL	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023087009	4531.....	INSAF ABDELKADER ISMAEL	CONVENIO REGULADOR
NÚM. EXPED.: 00078 (1)			
2023086855	4529.....	NORDIN ABDERRAMAN MOHAMED	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00082 (13)			
2023087240	4411.....	HAJAR ALLOUCH EL HADDADY	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023087240	Y023.....	SMAIL ALLOUCH	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023087240	Y023.....	SMAIL ALLOUCH	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023087240	Y023.....	SMAIL ALLOUCH	IMPRESO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
2023087240	Y023.....	SMAIL ALLOUCH	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023087240	Y023.....	SMAIL ALLOUCH	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023087240	Y465.....	ZAHIRA EL HADDADY	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023087240	Y465.....	ZAHIRA EL HADDADY	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023087240	Y465.....	ZAHIRA EL HADDADY	FIRMA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIONES
2023087240	Y465.....	ZAHIRA EL HADDADY	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)

2023087240	Y465.....	ZAHIRA EL HADDADY	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023087240	Y623.....	ILYAS ALLOUCH	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023087240	Z001.....	YOUSRA ALLOUCH	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00086 (1)			
2023087151	4535.....	FATIMA EL ALLALI EL ALLALI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00087 (3)			
2023087496	4399.....	FARID MAJJIT AZAHHAF	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023087496	4528.....	SIHAM MILUD ABDESLAM	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023087496	4528.....	SIHAM MILUD ABDESLAM	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00088 (1)			
2023087581	X336.....	MILOUDA HIMMI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00089 (1)			
2023087613	4531.....	CARLOS HERRERA GARCIA	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00091 (3)			
2023087680	1249.....	UZMAN HADDU MIMUN	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023087680	4529.....	NAUAL MIMUN AOMAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023087680	4529.....	NAUAL MIMUN AOMAR	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00092 (1)			
2023087694	4407.....	AHMED EL IDRISSE EL MOSSAOUI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00102 (3)			
2023087735	4814.....	OMAR EL AMRAOUI EL AMRAOUI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
2023087735	4814.....	OMAR EL AMRAOUI EL AMRAOUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023087735	4814.....	OMAR EL AMRAOUI EL AMRAOUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00103 (2)			
2023087748	Y350.....	RADIA HANNOUN	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023087748	Y350.....	RADIA HANNOUN	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00107 (2)			
2023088177	Y068.....	FATIMA BEN HADDOU	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2023088177	Y068.....	FATIMA BEN HADDOU	RECIBOS DE ALQUILER DE JUNIO 2022
NÚM. EXPED.: 00113 (1)			
2023088329	4530.....	HAQUIN MOHAMED ABDESELAM	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00115 (2)			
2023088371	X316.....	EL HOSNI BOURADA	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023088371	X316.....	EL HOSNI BOURADA	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00120 (2)			
2023088234	4535.....	MALIKA ZARYOUHI ESSAMGHINI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023088234	4535.....	MALIKA ZARYOUHI ESSAMGHINI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00121 (5)			

2023088440	X882.....	ABDELKADER EL OUALITI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023088440	Y356.....	KARIMA AJOUAOU	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023088440	Y356.....	MOHAMED EL OUALITI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023088440	Y356.....	SALAH EDDINE EL OUALITI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023088440	Y356.....	SOMIA ELOUALITI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00124 (2)			
2023088495	4530.....	KARIM HAMIDA MOH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023088495	4530.....	KARIM HAMIDA MOH	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00125 (1)			
2023088523	4399.....	ABDERRHMAN ELHAMOUTE DANI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00127 (5)			
2023088430	X335.....	SAID EL BOUTAIBI	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2023088430	X335.....	SAID EL BOUTAIBI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023088430	X335.....	SAID EL BOUTAIBI	DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
2023088430	X335.....	SAID EL BOUTAIBI	IMPRESO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
2023088430	X335.....	SAID EL BOUTAIBI	REFERENCIA CATASTRAL
NÚM. EXPED.: 00129 (10)			
2023088585	4407.....	NESTOR IBRAHIM DE MOLINA ATMANI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023088585	Y683.....	YAHIA ATAMANI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023088585	Y683.....	YAHIA ATAMANI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023088585	Y683.....	YAHIA ATAMANI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2023088585	Y683.....	YAHIA ATAMANI	CERTIFICADO SOBRE LA TITULARIDAD DE VEHÍCULOS
2023088585	Y683.....	YAHIA ATAMANI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023088585	Y683.....	YAHIA ATAMANI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2023088585	Y683.....	YAHIA ATAMANI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023088585	Y683.....	YAHIA ATAMANI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023088585	Y683.....	YAHIA ATAMANI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00131 (1)			
2023088878	X770.....	HABIBA MQARTA	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00132 (1)			
2023088882	Y157.....	ZOULIKHA BOUZID	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00133 (2)			
2023088900	4527.....	ABDELKADER BENAISA MOHAMED	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2023088900	4527.....	ABDELKADER BENAISA MOHAMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD

NÚM. EXPED.: 00135 (1)			
2023088906	4530.....	NORA ABDELKADER ABDEL NAHET	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00136 (2)			
2023088938	X378.....	ABDELKADER EL KAMBOUI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023088938	X378.....	ABDELKADER EL KAMBOUI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00137 (1)			
2023089051	6017.....	EL AYACHI LAAYOUNI JARRARI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00145 (2)			
2023089191	4532.....	DUNIA ASSOFOUGUI EL OUARDANI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023089191	4532.....	DUNIA ASSOFOUGUI EL OUARDANI	SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES
NÚM. EXPED.: 00149 (1)			
2023089055	4529.....	HAFIDA BENAISA MOHAMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00150 (1)			
2023089195	4528.....	FATIJA ABDERRAHMAN MIMUN	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00151 (2)			
2023089213	X162.....	MARZOUK AZOUAGHE	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
2023089213	X162.....	MARZOUK AZOUAGHE	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00154 (4)			
2023088996	X500.....	SALEH AKODAD	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023088996	X500.....	SALEH AKODAD	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023088996	Y208.....	WIAN AKODAD	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023088996	Y269.....	MILOUDA EL KADDOURI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
NÚM. EXPED.: 00156 (3)			
2023089100	X271.....	SAIDA EL KANTAFI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023089100	X271.....	SAIDA EL KANTAFI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023089100	Y328.....	KARIM MOBARIK	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00159 (5)			
2023089526	X775.....	DRISS EL ATTAR	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023089526	X775.....	DRISS EL ATTAR	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023089526	Y212.....	WIAME EL ATTAR	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023089526	Y212.....	WIAME EL ATTAR	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023089526	Y286.....	NAJAT ARCHIDI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00166 (2)			

2023089697	4526.....	DOLORES PEÑARROYA ANDREU	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023089697	4526.....	DOLORES PEÑARROYA ANDREU	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00168 (2)			
2023089704	X784.....	HOURLIA MAIATE	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023089704	X784.....	HOURLIA MAIATE	DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
NÚM. EXPED.: 00170 (1)			
2023089867	4962.....	ILIAS OUALI EL MOUJAHID	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00172 (5)			
2023089569	X724.....	MOHAMED IZZANTAR	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
2023089569	X724.....	MOHAMED IZZANTAR	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023089569	X724.....	MOHAMED IZZANTAR	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023089569	X883.....	NAOUAL BELAMKADEM	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023089569	X883.....	NAOUAL BELAMKADEM	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00173 (1)			
2023089583	X718.....	ALHADI YADA	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00177 (2)			
2023089830	Y016.....	NAJOUA ESSADQUI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023089830	Y016.....	NAJOUA ESSADQUI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00181 (2)			
2023089747	Y189.....	KARIMA BELHADI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023089747	Y189.....	KARIMA BELHADI	SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES
NÚM. EXPED.: 00183 (1)			
2023089795	0166.....	ROMAISA AMAR PEREZ	CONVENIO REGULADOR
NÚM. EXPED.: 00184 (1)			
2023089842	4529.....	ELENA GOMEZ FERNANDEZ	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00186 (1)			
2023090092	4530.....	MONICA CABELLO GONZALEZ	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
NÚM. EXPED.: 00187 (1)			
2023090128	Y137.....	IMANE AZAHAF	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00189 (7)			
2023090242	X642.....	IBRAHIM KOHOUS	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023090242	X642.....	IBRAHIM KOHOUS	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023090242	X642.....	IBRAHIM KOHOUS	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023090242	Y326.....	CHAHRAZAD KOUHOUS	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023090242	Y326.....	CHAHRAZAD KOUHOUS	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO

2023090242	Y326.....	CHAHRAZAD KOUHOUS	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023090242	Y326.....	CHAHRAZAD KOUHOUS	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00192 (1)			
2023090272	4535.....	SARA SABIH ESSOUSSI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00194 (1)			
2023090303	4530.....	DALILA MOHAND M'HAND	CUENTA CORRIENTE
NÚM. EXPED.: 00196 (1)			
2023090327	X458.....	YAMINA DAGHOUTI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
NÚM. EXPED.: 00197 (2)			
2023090349	4411.....	MHAMED ASTITOU CHATRIOUI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023090349	Y052.....	SANAE ZAAM	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00199 (1)			
2023090157	X759.....	KAOUTHAR HARTIT	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
NÚM. EXPED.: 00200 (2)			
2023090180	Y719.....	IKRAM TAMIOU	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023090180	Y719.....	IKRAM TAMIOU	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00201 (8)			
2023090196	4407.....	SALMA ZAHRAOUI ZIZAOUI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023090196	4531.....	IMAN ZAHRAOUI ZIZAOUI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023090196	4531.....	LAYLA ZIZAOUI KADDOURI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023090196	4531.....	LAYLA ZIZAOUI KADDOURI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023090196	4532.....	SIHAM ZAHRAOUI ZIZAOUI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023090196	X332.....	BAGHDAD ZAHRAOUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023090196	X332.....	BAGHDAD ZAHRAOUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023090196	X332.....	BAGHDAD ZAHRAOUI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00204 (1)			
2023090427	4529.....	YAMILA MIMUN AHMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
NÚM. EXPED.: 00205 (4)			
2023090466	4399.....	ISRAE FATHI AZZAMOURI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023090466	4399.....	MAHER FARHI AZZAMOURI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023090466	6020.....	ADAM FATHI AZZAMOURI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023090466	Y522.....	YASSMINA AZZAMOURI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
NÚM. EXPED.: 00208 (1)			
2023090499	X421.....	RKIA TUATI	CÉDULA DE HABITABILIDAD

NÚM. EXPED.: 00209 (2)			
2023090602	1249.....	MOUNA LAMOURI	CONVENIO REGULADOR
2023090602	1249.....	MOUNA LAMOURI	SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES
NÚM. EXPED.: 00210 (9)			
2023090743	X767.....	MIMOUN BEN AYAD	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023090743	X767.....	MIMOUN BEN AYAD	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023090743	X767.....	MIMOUN BEN AYAD	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023090743	Y477.....	AYOUB BEN AYAD	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023090743	Y477.....	AYOUB BEN AYAD	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023090743	Y477.....	AYOUB BEN AYAD	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023090743	Y477.....	AYOUB BEN AYAD	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023090743	Y807.....	SAADIA LIMI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023090743	Y807.....	SAADIA LIMI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00213 (2)			
2023091065	4399.....	AMIRA EL BAKHTI BACHIRI	FIRMA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIONES
2023091065	4399.....	HAJAR EL BAKHTI BACHIRI	FIRMA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIONES
NÚM. EXPED.: 00216 (2)			
2023090825	4535.....	FARID CHOUKRI KAMAN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023090825	Y216.....	KHOLOUD LOUCHIRI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00217 (2)			
2023090937	X651.....	BRAHIM OUAALI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023090937	Y387.....	HANAN SAIDI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
NÚM. EXPED.: 00218 (4)			
2023091046	4528.....	ANA ROSA FRANCO PEREZ	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
2023091046	4528.....	ANA ROSA FRANCO PEREZ	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2023091046	4528.....	ANA ROSA FRANCO PEREZ	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023091046	4528.....	ANA ROSA FRANCO PEREZ	REFERENCIA CATASTRAL
NÚM. EXPED.: 00221 (2)			
2023091455	6017.....	ABDELLAH ABDELLAOUI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023091455	6017.....	ABDELLAH ABDELLAOUI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00222 (1)			
2023091460	X783.....	ZAHRA MATICHE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
NÚM. EXPED.: 00223 (1)			

2023091522	X355.....	MOHAMED QISSI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00227 (5)			
2023091572	1249.....	YAMIL EL HOUARI	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
2023091572	1249.....	YAMIL EL HOUARI	CUENTA CORRIENTE
2023091572	4530.....	ASMA MOHAMED ABDEL LAH	
2023091572	4530.....	ASMA MOHAMED ABDEL LAH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023091572	4530.....	ASMA MOHAMED ABDEL LAH	CERTIFICADO SOBRE LA TITULARIDAD DE VEHÍCULOS
NÚM. EXPED.: 00228 (1)			
2023091587	4522.....	DOLORES CREMADES PEREZ	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
NÚM. EXPED.: 00229 (2)			
2023091609	X294.....	MOHAMED TALHA	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023091609	X502.....	FATIMA ETTALHAOUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
NÚM. EXPED.: 00231 (2)			
2023091718	4530.....	CAROLINA FLORES RAFEI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023091718	4530.....	CAROLINA FLORES RAFEI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00234 (1)			
2023091637	0166.....	AHMED DOUHRI LAAROUSI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00236 (1)			
2023091672	X360.....	MOHAMED EL YOUSSEFI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00237 (1)			
2023091757	X502.....	AHMED BOUARAOU	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00238 (2)			
2023091775	6017.....	RACHID LAGMARI LAGHMARI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023091775	6017.....	RACHID LAGMARI LAGHMARI	CUENTA CORRIENTE
NÚM. EXPED.: 00239 (4)			
2023091785	4531.....	GHIZLANE MOHAMED EL ALLALI	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
2023091785	4531.....	GHIZLANE MOHAMED EL ALLALI	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2023091785	4531.....	GHIZLANE MOHAMED EL ALLALI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023091785	4531.....	GHIZLANE MOHAMED EL ALLALI	SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES
NÚM. EXPED.: 00241 (1)			
2023091801	Y226.....	LALLA HASNA EL HIROUF	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00242 (1)			
2023091822	4529.....	HAMAL MANZOR AHMIDA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00245 (2)			
2023092125	Y497.....	MARIEM BELLAHCEN	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2023092125	Y497.....	MARIEM BELLAHCEN	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00247 (2)			
2023092138	4950.....	AHMED HANOUN HANOUN	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023092138	4950.....	AHMED HANOUN HANOUN	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO

NÚM. EXPED.: 00251 (2)			
2023092228	2049.....	SALIMA LOPEZ RAMI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023092228	X331.....	ZAHRA RAMI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00254 (3)			
2023092265	4399.....	SAIDA MAKOUH OULED TOUHAMI	CUENTA CORRIENTE
2023092265	4399.....	SAIDA MAKOUH OULED TOUHAMI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023092265	X517.....	TARIK BAHRI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00256 (2)			
2023092282	4407.....	ABDLEKARIM AZZOUZI AAMID	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023092282	4407.....	ABDLEKARIM AZZOUZI AAMID	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00258 (2)			
2023092362	4407.....	ADRIANA CARREÑO BOSCH	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023092362	4531.....	ANGELA Mª BOSCH SANCHÁ	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00259 (1)			
2023092376	4530.....	NIZA MOHAND MOHAMMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00261 (1)			
2023092388	X495.....	MOHAMED EL KADAOUI	RECIBOS DE ALQUILER DE JUNIO 2022
NÚM. EXPED.: 00262 (3)			
2023092415	1249.....	NOURA AZAHAF EL MEDMADI	CONVENIO REGULADOR
2023092415	1249.....	NOURA AZAHAF EL MEDMADI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023092415	1249.....	NOURA AZAHAF EL MEDMADI	RECIBOS DE ALQUILER DE JUNIO 2022
NÚM. EXPED.: 00265 (6)			
2023092161		CONYUGE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023092161		CONYUGE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2023092161		CONYUGE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023092161		CONYUGE	FIRMA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIONES
2023092161		CONYUGE	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023092161	6014.....	BAGHDAD HAFFAF EL FOUNTI	DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
NÚM. EXPED.: 00267 (1)			
2023092488	4535.....	RAYD MAHDAOUI KAOUAY	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00270 (2)			
2023092549	X305.....	MOHAMMED AZOUZOUT	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2023092549	X305.....	MOHAMMED AZOUZOUT	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00271 (2)			
2023092554	X086.....	MIMOUNT GHOLA	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023092554	Y399.....	HOSSAIN EL HARCHAOUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
NÚM. EXPED.: 00272 (4)			

2023092556	4399.....	MANAL DANI OUALI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023092556	4399.....	SOULIMANE DANI OUALI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023092556	4399.....	TARIK DANI OUALI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023092556	4411.....	WISAM OUALI EL BOUTAIBI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00275 (2)			
2023092525	4411.....	OULAYA BENNANI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023092525	4411.....	OULAYA BENNANI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00276 (2)			
2023092695	4399.....	IBRAHIM EL HADDOUCHI TISGHITI	FIRMA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIONES
2023092695	4399.....	ZAKARIAE EL HADDOUCHI TISGHITI	FIRMA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIONES
NÚM. EXPED.: 00277 (1)			
2023092769	4399.....	NAIM YACHOU CHARGHI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00281 (2)			
2023092860	X931.....	AHMED SOUSSI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
2023092860	X931.....	AHMED SOUSSI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00282 (6)			
2023092864	4529.....	MUSTAFA ABDEL LAH MOHAMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023092864	4529.....	MUSTAFA ABDEL LAH MOHAMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2023092864	Y618.....	SABAH BACHA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023092864	Y618.....	SABAH BACHA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023092864	Y618.....	SABAH BACHA	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023092864	Y618.....	SABAH BACHA	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00283 (2)			
2023092876	X304.....	RABIA EL ABDOUNI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023092876	Y386.....	MOHAMED BELKACEM	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00289 (1)			
2023092952	4532.....	MIMOUN JIMI AHMED	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00290 (1)			
2023092809	7766.....	KHALID HAMOUDI BOUROUADI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00292 (1)			
2023092838	4221.....	NORDIN ZARYOUH ACHAOURAK	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00293 (1)			
2023093054	Y402.....	MERYEM BATR	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
NÚM. EXPED.: 00297 (1)			
2023093079	X625.....	NADIA CHERKAQUI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00298 (1)			
2023093109	X514.....	ZAHARA BOUBKER	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
NÚM. EXPED.: 00299 (1)			
2023093111	4527.....	PILAR BONILLO VIUDEZ	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00300 (1)			

2023093113	4530.....	ALI BOUYAKHICHEN MOHAMED	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00302 (1)			
2023093133	4410.....	RACHID EL KADDOURI EL FOUNTI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00306 (2)			
2023093145	X164.....	HASSAN EL FATMI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
2023093145	X164.....	HASSAN EL FATMI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00307 (3)			
2023093153	4527.....	DRIS HAMED MOHAMED	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
2023093153	4527.....	DRIS HAMED MOHAMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023093153	4527.....	DRIS HAMED MOHAMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00308 (1)			
2023093152	4535.....	REDOUAN BAJJOU BAGGAR	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00309 (1)			
2023093170	4530.....	HAIATE AMAR MOHAMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00310 (1)			
2023093186	X406.....	AZIZ AJOUAOU	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00311 (1)			
2023093191	X876.....	MOHAMED LEMKEDMI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00312 (1)			
2023093195	4531.....	SHAIMA EL BATOULLI MIMOUN	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00314 (2)			
2023093215	4530.....	AMAL HACH MIMON MIMUN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023093215	Y551.....	MOHAMED SAID ALIOUSFI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00317 (1)			
2023093327	X695.....	ABDELLAH AFKIR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
NÚM. EXPED.: 00318 (1)			
2023093379	4530.....	VICTOR LACARCEL LOPEZ	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
NÚM. EXPED.: 00319 (1)			
2023093426	4535.....	MIMOUN BENALI AMAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00321 (2)			
2023093432	X948.....	HADDA CHHABOU	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023093432	X948.....	HADDA CHHABOU	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00322 (1)			
2023093440	Y703.....	FADOUA EL ABBASSI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
NÚM. EXPED.: 00326 (2)			
2023093457	Y296.....	ZAKIA KHALID	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2023093457	Y296.....	ZAKIA KHALID	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00329 (1)			
2023093500	4530.....	TLEITMAS ISMAIL MOHAMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD

NÚM. EXPED.: 00331 (2)			
2023093541	4713.....	ISLAM EL ALAMI ZIATA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023093541	4713.....	SOUAD ZIATA DAHMANI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00332 (1)			
2023093554	X681.....	MOHAMED EL HOUARI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00339 (1)			
2023093645	6016.....	KARIMA AL FAHMI GHANAM	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
NÚM. EXPED.: 00342 (3)			
2023093670	4411.....	SARAY RODRIGUEZ MARTINEZ	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023093670	4531.....	ELISSABET MARTINEZ ONTIVEROS	CONVENIO REGULADOR
2023093670	4531.....	ELISSABET MARTINEZ ONTIVEROS	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00343 (2)			
2023093676	X132.....	LAHBIB SAKALI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023093676	X132.....	LAHBIB SAKALI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00344 (1)			
2023093714	7515.....	JOSE ANTONIO GARCIA CASTRO	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00345 (1)			
2023093716	2905.....	MARIA ALAMO CARBONELL	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00348 (1)			
2023093730	4529.....	MOHAMED AL-LUCH MOHAMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00350 (4)			
2023093679	4530.....	MOHAMED SAFSAFI MOHAND	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023093679	4530.....	MOHAMED SAFSAFI MOHAND	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
2023093679	4531.....	BRAHIM SAFSAFI BOAYAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023093679	4531.....	BRAHIM SAFSAFI BOAYAR	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00351 (5)			
2023093697	X454.....	OMAR KHOULATI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023093697	X454.....	OMAR KHOULATI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023093697	X914.....	BADIA EL ABDELAQUI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023093697	X914.....	BADIA EL ABDELAQUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023093697	X914.....	BADIA EL ABDELAQUI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00353 (13)			
2023093743	1249.....	ILYASS KOURICHI NASSER	FIRMA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIONES
2023093743	1249.....	ILYASS KOURICHI NASSER	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023093743	4399.....	MOHAMED KOURICH MAJJOUD	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023093743	4399.....	MOHAMED KOURICH MAJJOUD	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023093743	4399.....	MOHAMED KOURICH MAJJOUD	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023093743	4399.....	RABIA NASSER BELBHAZI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023093743	4399.....	RABIA NASSER BELBHAZI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD

2023093743	X237.....	JEMAA MAJJOUD	FIRMA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIONES
2023093743	X237.....	JEMAA MAJJOUD	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023093743	Z053.....	AYOUB EL HANNANE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023093743	Z053.....	AYOUB EL HANNANE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023093743	Z053.....	AYOUB EL HANNANE	FIRMA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIONES
2023093743	Z053.....	AYOUB EL HANNANE	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00354 (1)			
2023093745	4535.....	ASILA LAHCHAICHI BENTAHAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00356 (2)			
2023093748	4411.....	DUNIA BACHA BOULAM	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023093748	Y554.....	NAFIA BOUCHIKHI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00359 (3)			
2023093760	Y770.....	JAMILA EL ABBID	CUENTA CORRIENTE
2023093760	Y770.....	JAMILA EL ABBID	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023093760	Y770.....	JAMILA EL ABBID	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
NÚM. EXPED.: 00360 (2)			
2023093764	Y617.....	DONIA ACHAHBOUN	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023093764	Y617.....	DONIA ACHAHBOUN	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00361 (1)			
2023093759	5393.....	RISAN EL BOUHOUTANI TAIBI	RECIBOS DE ALQUILER DE JUNIO 2022
NÚM. EXPED.: 00362 (5)			
2023093876	4527.....	FADMA MOHTAR AMAR	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2023093876	4527.....	FADMA MOHTAR AMAR	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023093876	4527.....	FADMA MOHTAR AMAR	REFERENCIA CATASTRAL
2023093876	4530.....	YASMINA AL LAL MOHTAR	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO DECLARACIÓN TRIMESTRAL (AUTONOMOS)
2023093876	4530.....	YASMINA AL LAL MOHTAR	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00363 (2)			
2023093853	Y249.....	KARIMA ZANNATI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023093853	Y249.....	KARIMA ZANNATI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00365 (3)			
2023093913	X345.....	ABDELGHANI BENSALAH	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023093913	X345.....	ABDELGHANI BENSALAH	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023093913	Y449.....	RABIA ATMANI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00368 (9)			

2023093931	4530.....	RAWDA ABDESELAM AHMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023093931	4530.....	RAWDA ABDESELAM AHMED	CERTIFICADO SOBRE LA TITULARIDAD DE VEHICULOS
2023093931	4530.....	RAWDA ABDESELAM AHMED	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023093931	4530.....	RAWDA ABDESELAM AHMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023093931	Y805.....	SAID ZARIOUHI	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
2023093931	Y805.....	SAID ZARIOUHI	DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
2023093931	Y805.....	SAID ZARIOUHI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023093931	Y805.....	SAID ZARIOUHI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023093931	Y805.....	SAID ZARIOUHI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00370 (11)			
2023093963	4411.....	WASIM MAKHATRUI DAHOU	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023093963	X154.....	ABDELKADER MAKHATRUI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023093963	X154.....	ABDELKADER MAKHATRUI	CUENTA CORRIENTE
2023093963	X154.....	ABDELKADER MAKHATRUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023093963	X154.....	ABDELKADER MAKHATRUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023093963	X154.....	ABDELKADER MAKHATRUI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023093963	X154.....	ABDELKADER MAKHATRUI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023093963	X793.....	MOHAMED AMINE MAKHATRUI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023093963	Y707.....	HAKIMA DAHOU	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023093963	Y707.....	HAKIMA DAHOU	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023093963	Y707.....	HAKIMA DAHOU	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00371 (12)			
2023093981	4399.....	RITAJ EL MOHMOUH BOUHAMMOUM	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023093981	4399.....	YODIA EL MOHMOUH BOUHAMMOUM	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023093981	4410.....	RAFIK EL MOHMOUH EL BACHIRI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023093981	4411.....	IMRAN EL MOHMOUH BOUHAMMOUM	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023093981	X320.....	FATIHA AL-BACHIRI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023093981	X320.....	FATIHA AL-BACHIRI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023093981	X320.....	FATIHA AL-BACHIRI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2023093981	X320.....	FATIHA AL-BACHIRI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023093981	X320.....	FATIHA AL-BACHIRI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023093981	X320.....	SOUKAYNA EL MOHMOUH	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES

2023093981	X320.....	SOUKAYNA EL MOHMOUH	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023093981	X320.....	SOUKAYNA EL MOHMOUH	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00372 (2)			
2023093997	4528.....	MARIA DOLORES GONZALEZ MOHAMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023093997	4531.....	JOSEP AL LAL GONZALEZ	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00373 (2)			
2023093999	4529.....	MARIA DE LA CONCEPCION ALARCON MOHAMED	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
2023093999	4531.....	ISMAEL AYADIM ALARCON	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00374 (3)			
2023094023	4963.....	ADIL BEL YAAGOUBI LAKHSSASSI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023094023	4963.....	ADIL BEL YAAGOUBI LAKHSSASSI	RECIBOS DE ALQUILER DE JUNIO 2022
2023094023	7938.....	ZAKARIA BEL YAABOUBI TCHICH	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00375 (6)			
2023094030	X258.....	LAHBIB BOUCHTIT	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023094030	X258.....	LAHBIB BOUCHTIT	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
2023094030	X258.....	LAHBIB BOUCHTIT	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094030	X258.....	LAHBIB BOUCHTIT	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023094030	Y030.....	FATIMA BOUARFA	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094030	Y030.....	FATIMA BOUARFA	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00376 (13)			
2023094037	X310.....	MARZOUK BOUROUCHBA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023094037	X310.....	MARZOUK BOUROUCHBA	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023094037	X310.....	MARZOUK BOUROUCHBA	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094037	X310.....	MARZOUK BOUROUCHBA	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2023094037	X310.....	MARZOUK BOUROUCHBA	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023094037	X310.....	MARZOUK BOUROUCHBA	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094037	X675.....	NAJIMA EL FILALI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023094037	X675.....	NAJIMA EL FILALI	CONVENIO REGULADOR
2023094037	X675.....	NAJIMA EL FILALI	DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
2023094037	X675.....	NAJIMA EL FILALI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094037	X675.....	NAJIMA EL FILALI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2023094037	X675.....	NAJIMA EL FILALI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023094037	X675.....	NAJIMA EL FILALI	SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES
NÚM. EXPED.: 00378 (2)			

2023094058	X770.....	SAMIRA LAHYANI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023094058	X770.....	SAMIRA LAHYANI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00381 (1)			
2023093957	Y005.....	SAMIRA OUAOUBA	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00382 (1)			
2023093958	Y649.....	ALIA ZARIOUHI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00383 (2)			
2023094068	4529.....	AISSA MOHAND MOHAMED HAMUTI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023094068	4529.....	AISSA MOHAND MOHAMED HAMUTI	OTROS
NÚM. EXPED.: 00384 (1)			
2023094090	1249.....	ASSIA HARTIT EL MOKHTARI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00386 (1)			
2023094097	Y319.....	SANAE CHARKI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00388 (2)			
2023094115	4399.....	ADARA ANDUJAR PINILLA	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094115	4531.....	ANA MARIA PINILLA ABAD	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00390 (6)			
2023094138	4399.....	YUSEF AGHARBI MOHAMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094138	4407.....	OMAR AGHARBI AGHARBI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094138	4410.....	LIRIAM AGHARBI MOHAMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094138	4530.....	ZALEHA MOHAMED ABDELAH	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094138	4535.....	BRAHIM AGHARBI MOHAMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094138	4535.....	SAMIR AGHARBI MOHAMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00392 (1)			
2023094159	4407.....	LAILA BELKACEN BOUZATIOUN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00393 (8)			
2023094162	4411.....	MOHAMED HAMMOUTI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094162	4411.....	SABAH EL FOUNTI ALLAOCH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094162	4411.....	SABAH EL FOUNTI ALLAOCH	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094162	4411.....	SARA HAMMOUTI EL FOUNTI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094162	4411.....	YUNES HAMMOUTI EL FOUNTI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094162	Y099.....	KHALID HAMMOUTI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094162	Y099.....	KHALID HAMMOUTI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023094162	Y099.....	KHALID HAMMOUTI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00394 (2)			
2023094178	4407.....	SULAIMA BENALITI YATTAOUI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094178	4411.....	NAIMA YATTAOUI YATTAOUI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00396 (2)			
2023094211	4531.....	CAROLINA MUÑOZ CARRILLO	CONVENIO REGULADOR

2023094211	4531.....	CAROLINA MUÑOZ CARRILLO	SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES
NÚM. EXPED.: 00397 (2)			
2023094220	X566.....	LOUBNA IGUIRRI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094220	X566.....	LOUBNA IGUIRRI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00398 (2)			
2023094225	0253.....	YOLANDA SIERRA VILCHEZ	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023094225	4872.....	YOLANDA DEL CARMEN BELTRAN SIERRA	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00400 (3)			
2023094293	4411.....	ABDELALI HIDOU KABOU	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023094293	4411.....	ABDELALI HIDOU KABOU	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
2023094293	4411.....	NADIR HIDOU BOULAYOUN	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00401 (1)			
2023094294	4407.....	FATAH BOULADROUA EL ALLALI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00402 (1)			
2023094298	4532.....	HAMID BOURAS CHEMLAL	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00403 (6)			
2023094299	4530.....	YUSRRA BENALI OMAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094299	4530.....	YUSRRA BENALI OMAR	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023094299	Y391.....	AMINE AHALLAL	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094299	Y391.....	AMINE AHALLAL	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023094299	Y391.....	AMINE AHALLAL	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094299	Y391.....	AMINE AHALLAL	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00404 (2)			
2023094308	4437.....	NOHEILA RIFAI MOHAMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023094308	4437.....	NOHEILA RIFAI MOHAMED	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00405 (2)			
2023094314	4535.....	NAJAT EL MANSOURI YACHOU	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023094314	4535.....	NAJAT EL MANSOURI YACHOU	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00407 (1)			
2023094232	X162.....	SAFIA CHEMLALI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
NÚM. EXPED.: 00408 (2)			
2023094235	4530.....	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023094235	4530.....	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00409 (3)			
2023094239	4530.....	SUKAINA MOHAMED MOHAMED	CONVENIO REGULADOR
2023094239	4530.....	SUKAINA MOHAMED MOHAMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023094239	4530.....	SUKAINA MOHAMED MOHAMED	SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES
NÚM. EXPED.: 00411 (1)			

2023094253	4407.....	WIDAD KADAOUI ROUBIOU	OTROS
NÚM. EXPED.: 00412 (2)			
2023094256	X675.....	MOUNIR EL JABRE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094256	X675.....	MOUNIR EL JABRE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00413 (3)			
2023094268	X323.....	KARIMA EL AYOUBI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023094268	X323.....	KARIMA EL AYOUBI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2023094268	X755.....	HASSANA BANNACER	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00414 (2)			
2023094270	X725.....	DRIS BOULANOUAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023094270	X725.....	DRIS BOULANOUAR	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
NÚM. EXPED.: 00416 (2)			
2023094279	Y208.....	NASSIRA AL KABOUCHI	CONVENIO REGULADOR
2023094279	Y208.....	NASSIRA AL KABOUCHI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
NÚM. EXPED.: 00417 (10)			
2023094280	4387.....	ZOHAIR AHNOUCH OUCHIKH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023094280	4387.....	ZOHAIR AHNOUCH OUCHIKH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094280	4387.....	ZOHAIR AHNOUCH OUCHIKH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2023094280	4387.....	ZOHAIR AHNOUCH OUCHIKH	CERTIFICADO SOBRE LA TITULARIDAD DE VEHÍCULOS
2023094280	4387.....	ZOHAIR AHNOUCH OUCHIKH	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023094280	4387.....	ZOHAIR AHNOUCH OUCHIKH	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094280	X309.....	ABDELKADER HALIOUI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094280	X309.....	ABDELKADER HALIOUI	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2023094280	X309.....	ABDELKADER HALIOUI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023094280	X309.....	ABDELKADER HALIOUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00419 (3)			
2023094321	X243.....	FADILA ASTITO	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023094321	X243.....	FADILA ASTITO	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2023094321	X243.....	FADILA ASTITO	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00421 (8)			
2023094326	4411.....	MOHAMED KASSEN EZZAYDI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023094326	4411.....	MOHAMED KASSEN EZZAYDI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
2023094326	4411.....	MOHAMED KASSEN EZZAYDI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094326	4535.....	SALMA KASSEM EZZAYDI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094326	Y062.....	SALOUA EZZAYDI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023094326	Y062.....	SALOUA EZZAYDI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
2023094326	Y062.....	SALOUA EZZAYDI	CÉDULA DE HABITABILIDAD

2023094326	Y062.....	SALOUA EZZAYDI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00423 (1)			
2023094203	Y086.....	TAMIMOUNT RAMZI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
NÚM. EXPED.: 00424 (5)			
2023094251	4530.....	MOHAMED IUNES ABDELKADER AL LACH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094251	4530.....	MOHAMED IUNES ABDELKADER AL LACH	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023094251	4530.....	MOHAMED IUNES ABDELKADER AL LACH	IMPRESO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
2023094251	4530.....	MOHAMED IUNES ABDELKADER AL LACH	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023094251	4530.....	MOHAMED IUNES ABDELKADER AL LACH	OTROS
NÚM. EXPED.: 00426 (1)			
2023094403	6019.....	HICHAM EL HOUARI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00427 (7)			
2023094457	X951.....	RADIA EL BOUSTINI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094457	X951.....	RADIA EL BOUSTINI	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2023094457	X951.....	RADIA EL BOUSTINI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023094457	X951.....	RADIA EL BOUSTINI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094457	X951.....	RADIA EL BOUSTINI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2023094457	X951.....	RADIA EL BOUSTINI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023094457	X951.....	RADIA EL BOUSTINI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00428 (1)			
2023094433	4399.....	SIHAM OUALI EL HOUARI	CONVENIO REGULADOR
NÚM. EXPED.: 00431 (1)			
2023094494	X335.....	SIHAN BOUKADDOUR	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00433 (1)			
2023094497	4399.....	MOHAMED JILALI LAMKADEM	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00434 (3)			
2023094493	Y690.....	TAMIMOUNT MOKHTARI	CONVENIO REGULADOR
2023094493	Y690.....	TAMIMOUNT MOKHTARI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023094493	Y690.....	TAMIMOUNT MOKHTARI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
NÚM. EXPED.: 00436 (3)			
2023094509	X889.....	ABDELLKADER ZAYTOUNI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023094509	X889.....	ABDELLKADER ZAYTOUNI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023094509	Y781.....	JAMAA EL GOUY	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00437 (10)			
2023094513	4529.....	LAAZIZ MOHAND HAMMU	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023094513	4529.....	LAAZIZ MOHAND HAMMU	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA

2023094513	4529.....	LAAZIZ MOHAND HAMMU	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2023094513	4529.....	LAAZIZ MOHAND HAMMU	CERTIFICADO SOBRE LA TITULARIDAD DE VEHÍCULOS
2023094513	4529.....	LAAZIZ MOHAND HAMMU	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023094513	4529.....	LAAZIZ MOHAND HAMMU	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094513	4535.....	SORAIMA MOHAND AKCHICH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094513	4535.....	SORAIMA MOHAND AKCHICH	CERTIFICADO SOBRE LA TITULARIDAD DE VEHÍCULOS
2023094513	6020.....	FADDOUA AKCHICH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094513	6020.....	FADDOUA AKCHICH	CERTIFICADO SOBRE LA TITULARIDAD DE VEHÍCULOS
NÚM. EXPED.: 00439 (2)			
2023094522	0166.....	MOHAMED BENSADDIK AARAB	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094522	4535.....	HOURLIA AARAB EL MOKHTAR	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00440 (2)			
2023094528	4531.....	ANA SEGURA MOUMNY	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094528	X744.....	SAIDA MOUMNY	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00441 (3)			
2023094540	X309.....	IBRAHIM EL BALI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023094540	X309.....	IBRAHIM EL BALI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094540	X756.....	FARAH EL MIMOUNI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
NÚM. EXPED.: 00442 (1)			
2023094532	X766.....	FADOUA ADRIQUICH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00443 (1)			
2023094533	4530.....	NAYAT HAMED HAMMU	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00444 (2)			
2023094536	Y032.....	ISMAIL EL MOKHTARI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094536	Y032.....	ISMAIL EL MOKHTARI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00445 (2)			
2023094544	Y353.....	HAFIDA AKOUDAD	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094544	Y353.....	HAFIDA AKOUDAD	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00446 (2)			
2023094549	X367.....	MOHAMED AHSSAIEN	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094549	X367.....	MOHAMED AHSSAIEN	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00448 (1)			
2023094552	4531.....	PAULA JODAR NUÑEZ	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO

NÚM. EXPED.: 00449 (3)			
2023094561	4399.....	SAFIA MOUSSATI OUALIT	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023094561	4399.....	SAFIA MOUSSATI OUALIT	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
2023094561	4399.....	SAFIA MOUSSATI OUALIT	IMPRESO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
NÚM. EXPED.: 00450 (1)			
2023094568	4399.....	ALI BOUYANZAR NASSAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00451 (5)			
2023094592	4529.....	LOURDES BLANCO ROLDAN	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023094592	4530.....	FRANCISCO JAVIER MARQUEZ GONZALEZ	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094592	4530.....	FRANCISCO JAVIER MARQUEZ GONZALEZ	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094592	4535.....	FRANCISCO JAVIER MARQUEZ BLANCO	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094592	4535.....	FRANCISCO JAVIER MARQUEZ BLANCO	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00452 (3)			
2023094599	4399.....	MARIAM EL HADIDI TSOULI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094599	4528.....	ABDEL-LAH MOHAMED HAMMOU	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094599	4531.....	YUSEF MOHAMED EL HADIDI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00453 (3)			
2023094611	1249.....	KARIMA BOUHALAOUIT	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023094611	X518.....	SMAIL FARESS	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023094611	X518.....	SMAIL FARESS	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO DECLARACIÓN TRIMESTRAL (AUTONOMOS)
NÚM. EXPED.: 00454 (1)			
2023094616	X406.....	MIMOUN EL YAHIAOUI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00456 (1)			
2023094627	X967.....	LAMIA EL FOUNTI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
NÚM. EXPED.: 00457 (7)			
2023094641	1249.....	YARENIS PORTELLES MOVILLA	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023094641	1249.....	YARENIS PORTELLES MOVILLA	DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
2023094641	1249.....	YARENIS PORTELLES MOVILLA	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023094641	1249.....	YARENIS PORTELLES MOVILLA	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094641	M241.....	JAIME EBER BUSTO HEREDIA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023094641	M241.....	JAIME EBER BUSTO HEREDIA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2023094641	M241.....	JAIME EBER BUSTO HEREDIA	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00458 (3)			
2023094645	4530.....	KEVIN CRISTIAN ALCAIDE AGUIRRE	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023094645	4530.....	KEVIN CRISTIAN ALCAIDE AGUIRRE	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023094645	4530.....	KEVIN CRISTIAN ALCAIDE AGUIRRE	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00460 (12)			
2023094655	0166.....	HANAN TAHAR ASSOUBHI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094655	0166.....	HANAN TAHAR ASSOUBHI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023094655	4529.....	M'HAMED OUASS OUASS	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094655	4529.....	M'HAMED OUASS OUASS	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)

2023094655	4532.....	MOHAMED KARIM OUASS SAYERH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023094655	4532.....	MOHAMED KARIM OUASS SAYERH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094655	4532.....	MOHAMED KARIM OUASS SAYERH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2023094655	4532.....	MOHAMED KARIM OUASS SAYERH	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023094655	4535.....	YOUSSEF OUASS SAYERH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094655	4535.....	YOUSSEF OUASS SAYERH	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094655	4535.....	YOUSSEF OUASS SAYERH	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023094655	Y774.....	HAFIDA SAYERH	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00461 (12)			
2023094676	0124.....	MOHAMED OILKADI OUALKADI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094676	X677.....	FATIHA OUALKAD	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094676	X677.....	FATIHA OUALKAD	CUENTA CORRIENTE
2023094676	X677.....	FATIHA OUALKAD	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094676	X677.....	FATIHA OUALKAD	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023094676	X677.....	FATIHA OUALKAD	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094676	X677.....	FATIHA OUALKAD	RECIBOS DE ALQUILER DE JUNIO 2022
2023094676	Y116.....	IMANE OILKADI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094676	Y201.....	AYMAN OILKADI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094676	Y505.....	ABDELAZIZ OILKADI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094676	Y505.....	ABDELAZIZ OILKADI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023094676	Y505.....	ABDELAZIZ OILKADI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00463 (2)			
2023094720	4530.....	GLORIA URRESTARAZU PLATERO	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023094720	4530.....	GLORIA URRESTARAZU PLATERO	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00464 (1)			
2023094723	X454.....	MOHAMED EL BASRI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00465 (5)			
2023094765	X416.....	YAHYA ABDALES	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
2023094765	X416.....	YAHYA ABDALES	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094765	X416.....	YAHYA ABDALES	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094765	X416.....	YAHYA ABDALES	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2023094765	X416.....	YAHYA ABDALES	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00466 (6)			
2023094777		IBRAHIM EL HAROUAT BOULHIMASS	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA

2023094777		IBRAHIM EL HAROUAT BOULHIMASS	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2023094777		IBRAHIM EL HAROUAT BOULHIMASS	CERTIFICADO SOBRE LA TITULARIDAD DE VEHÍCULOS
2023094777		IBRAHIM EL HAROUAT BOULHIMASS	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023094777		IBRAHIM EL HAROUAT BOULHIMASS	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094777	X703.....	ABDELAZIZ LAKSIR	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
NÚM. EXPED.: 00467 (14)			
2023094742	4407.....	AICHA NAMOUSS EL ABAID	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023094742	4407.....	AICHA NAMOUSS EL ABAID	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094742	4407.....	AICHA NAMOUSS EL ABAID	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2023094742	4407.....	AICHA NAMOUSS EL ABAID	CERTIFICADO SOBRE LA TITULARIDAD DE VEHÍCULOS
2023094742	4407.....	AICHA NAMOUSS EL ABAID	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023094742	4407.....	AICHA NAMOUSS EL ABAID	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094742	X666.....	MOHAMED JABINE	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023094742	X666.....	MOHAMED JABINE	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094742	X666.....	MOHAMED JABINE	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2023094742	X666.....	MOHAMED JABINE	CERTIFICADO SOBRE LA TITULARIDAD DE VEHÍCULOS
2023094742	X666.....	MOHAMED JABINE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094742	X666.....	MOHAMED JABINE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023094742	X666.....	MOHAMED JABINE	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023094742	X666.....	MOHAMED JABINE	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00468 (2)			
2023094797	Y509.....	YASMINA BOUDDIOUN	CONVENIO REGULADOR
2023094797	Y509.....	YASMINA BOUDDIOUN	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
NÚM. EXPED.: 00469 (5)			
2023094804	4989.....	CHAFIQ NAKHELI TAHIRI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094804	4989.....	CHAFIQ NAKHELI TAHIRI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094804	Y776.....	MALIKA TAHIRI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094804	Y776.....	MALIKA TAHIRI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094804	Y831.....	SAFAE NAKHELI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00470 (4)			
2023094813	4531.....	SIHAN EL ISSATI BOUYAOUMAD	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2023094813	4531.....	SIHAN EL ISSATI BOUYAOUMAD	CONVENIO REGULADOR
2023094813	4531.....	SIHAN EL ISSATI BOUYAOUMAD	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023094813	4531.....	SIHAN EL ISSATI BOUYAOUMAD	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00471 (5)			
2023094819	4410.....	SARA CHAMI ATRARI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094819	4411.....	ADAM CHAMI ATRARI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094819	4531.....	YAMILA ATRARI ATRARI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2023094819	4531.....	YAMILA ATRARI ATRARI	CONVENIO REGULADOR

2023094819	4531.....	YAMILA ATRARI ATRARI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00472 (1)			
2023094820	4530.....	CHEINNES DRIS MOKHTAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
NÚM. EXPED.: 00473 (3)			
2023094823	4535.....	MOHAMED EMBAREK AHMED	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023094823	X433.....	SAMIRA LOUQUILI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094823	X433.....	SAMIRA LOUQUILI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00474 (2)			
2023094826	4531.....	PATRICIA GARCIA MELLEN	CONVENIO REGULADOR
2023094826	4531.....	PATRICIA GARCIA MELLEN	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00475 (1)			
2023094830	4527.....	ZURIA MOHAMED MOHAMED	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00476 (1)			
2023094841	X187.....	ABDERRAHMAN MOUFRA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
NÚM. EXPED.: 00477 (1)			
2023094844	4530.....	MIGUEL ANGEL VEGA CARMONA	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00479 (4)			
2023094886	4530.....	SAMIRA MOHAMED MAANAN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094886	4530.....	SAMIRA MOHAMED MAANAN	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023094886	4530.....	SAMIRA MOHAMED MAANAN	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023094886	4532.....	KAREM ZARIOH MOHAMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00480 (2)			
2023094736	X202.....	MOUSSA ANAJJAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094736	Y661.....	FATIMA BOUKBAR	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00482 (1)			
2023094751	Y799.....	ASMA AZIRAR	CONVENIO REGULADOR
NÚM. EXPED.: 00484 (10)			
2023094959	Y157.....	HICHAM AARAB	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023094959	Y157.....	HICHAM AARAB	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094959	Y157.....	HICHAM AARAB	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2023094959	Y157.....	HICHAM AARAB	CERTIFICADO SOBRE LA TITULARIDAD DE VEHÍCULOS
2023094959	Y157.....	HICHAM AARAB	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES
2023094959	Y157.....	HICHAM AARAB	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2023094959	Y157.....	HICHAM AARAB	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023094959	Y157.....	HICHAM AARAB	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094959	Y484.....	GHIZLANE HAMDAOUI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA

2023094959	Y484.....	GHIZLANE HAMDAROU	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00485 (5)			
2023094991	4410.....	KHADIJA DARRAJI BOUCHAIB	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023094991	4410.....	KHADIJA DARRAJI BOUCHAIB	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094991	4530.....	MARIA DEL CARMEN COLLAZO DARRAJI	IRPF 2022 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2023094991	4530.....	MARIA DEL CARMEN COLLAZO DARRAJI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094991	4535.....	SALMA COLLAZO DARRAJI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00486 (6)			
2023094992	4399.....	REYHAN CHAKOUR EL MIRI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094992	4399.....	SAIDA EL MIRI AISSAOUI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023094992	4399.....	SAIDA EL MIRI AISSAOUI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023094992	4399.....	SAIDA EL MIRI AISSAOUI	OTROS
2023094992	Y800.....	MOHAMED CHAKOUR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023094992	Y800.....	MOHAMED CHAKOUR	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00487 (5)			
2023095009	4410.....	ABDESSELAM ZAKOUR AMHAOUCH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2023095009	4410.....	ABDESSELAM ZAKOUR AMHAOUCH	RECIBOS DE ALQUILER DE JUNIO 2022
2023095009	X585.....	SOUAD ZAKOUR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023095009	X692.....	AHLAM BARRAOUAN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2023095009	X692.....	AHLAM BARRAOUAN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00488 (7)			
2023095039	4221.....	SCHEREZADE AGHARBI COELHO	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023095039	4407.....	NEILA EL BACHIRI AGHARBI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023095039	4410.....	ABDULLAH EL BACHIRI AGHARBI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023095039	4532.....	RACHID EL BACHIRI AGHARBI	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2023095039	4532.....	RACHID EL BACHIRI AGHARBI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2023095039	4532.....	RACHID EL BACHIRI AGHARBI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2023095039	4535.....	ILIES EL BACHIRI AGHARBI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal Docente e Investigador

972. RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORES ASOCIADOS PARA EL CURSO 2023/2024, EN EL CAMPUS DE MELILLA.

Resolución de 17 de noviembre de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesores Asociados para el curso 2023/2024 en el campus de Melilla.

En la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de esta Ley Orgánica. Por lo tanto, Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y las posteriores modificaciones del mismo; el 1º Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; se convoca **concurso público** para la adjudicación de contratos de Profesorado Asociado en los ámbitos de conocimiento que se indican en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

1. Plazas

Las relacionadas como Anexo I adjunto

2. Características y requisitos

2.1. Tipo de contrato: Laboral. Los Profesores Asociados serán contratados, con carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial de entre especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, con antigüedad de, al menos, tres años y que guarde relación con la plaza convocada.

2.2. Duración: Los contratos tendrán una duración de un curso académico, pudiendo ser prorrogados sólo en el caso de que se mantengan las necesidades docentes que determinaron la dotación de la plaza y si cuentan con la preceptiva autorización.

2.3. Edad: Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.4. Régimen de dedicación: Tiempo parcial de 2, 3, 4, 5 ó 6 horas de docencia semanales y un número de horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenación Docente aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada para el curso académico en que se firme el contrato, según se determine en el Anexo I.

2.5. Horario: En jornada de mañana y/o tarde (a determinar por el Departamento).

2.6. Titulación: Licenciado, Graduado Universitario, Arquitecto o Ingeniero; o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico

2.7. Funciones: Las funciones docentes y de tutorías propias del Área a la que pertenece la plaza convocada, siendo concretadas por el Departamento correspondiente.

2.8. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente estar ejerciendo, fuera del ámbito académico-universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

2.9. Las personas que participen por el cupo de discapacitados, deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2.10. Retribuciones: Serán las establecidas para esta figura contractual en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA número 92 de 9 de mayo de 2008.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados/as, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

De conformidad con lo establecido en el [Acuerdo sobre criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado contratado no permanente \(Ayudantes, Asociados y Ayudantes Doctores\) de la Universidad de Granada](#), aprobados en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018, quienes no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español deberán acreditar, mediante certificado oficial, un nivel C1 de idioma español o, en su defecto, estar en posesión de un grado, licenciatura o titulación afín de Filología en Lengua Española. En caso contrario, la comisión de evaluación solicitará la realización de una prueba lingüística al Vicerrectorado de la Universidad de Granada competente en la materia; la no superación de dicha prueba supondrá la exclusión del concurso.

Cuando un idioma extranjero sea consustancial con la plaza convocada se deberá también acreditar mediante certificado oficial un nivel C1 de la correspondiente lengua extranjera. La no acreditación de dicho nivel supondrá la exclusión del concurso. Quedarán exentos de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el

idioma extranjero de la plaza convocada, así como quienes estén en posesión de un grado, licenciatura o titulación afín de Filología en la correspondiente lengua moderna extranjera, así como en Traducción (solo aplicable a lengua B).

3. Solicitudes y documentación

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrán realizar su inscripción en el plazo de **diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es>, utilizando el procedimiento electrónico "Concursos a plazas docentes: Solicitud de admisión" disponible en dicha sede.

Para que los/as interesados/as no tengan que aportar toda la documentación justificativa, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente de la solicitud en sede electrónica.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión y en el proceso serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Universidad de Granada tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet. La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Universidad de Granada es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada. Los interesados pueden ejercer sus derechos también ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Pueden consultar información adicional sobre el tratamiento de datos personales en procesos selectivos de personal en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_img/informacionadicionalprocesosselectivos/%21

3.2. Documentación acreditativa de los requisitos de participación en el concurso:

3.2.1. En el caso de **no oponerse** a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, se deberá acompañar, para cada una de las plazas a las que se aspire, los siguientes documentos:

a. Justificante de haber abonado en CaixaBank en la cuenta abierta a nombre de "Universidad de Granada. Pruebas selectivas" ES71 21004224391300721670 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos, especificando el código de la plaza a la que se concursa. En el justificante debe constar el nombre del/la candidata/a y el código de la plaza. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. **Este pago debe efectuarse en el mismo plazo que se establezca para la presentación de solicitudes.**

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos/as, **debiendo aportar documentación que acredite tal condición.**
- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

b. Acreditación suficiente del ejercicio de la actividad profesional necesaria para ser aspirante al contrato como Profesor Asociado para lo que se requiere la presentación de la siguiente documentación:

1. Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

2. Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional y, en defecto del mismo, mediante certificación de la Delegación de Hacienda de estar dado de alta en dicha actividad profesional.

En cualquier caso, los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, fuera del ámbito académico universitario, con una antigüedad de al menos 3 años. La citada actividad deberá estar relacionada con el perfil de la plaza solicitada.

c. [Declaración responsable](#) firmada por el/la aspirante en la que se indique que las fotocopias y copias digitales de los justificantes documentales de los méritos alegados son fiel reflejo de los originales.

Los solicitantes deberá aportar esta documentación en formato pdf a través de la sede electrónica.

3.2.2. En el caso de **oponerse** a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia de la titulación principal requerida o, en su defecto, fotocopia de la certificación supletoria provisional al título que tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión de dicha certificación (Disposición final tercera del Real Decreto 22/2015, de 23 de enero). En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.

- Fotocopia del DNI o pasaporte
- Certificado de discapacidad, si fuera el caso.
- Acreditación de la condición de familia numerosa, si fuera el caso.

Los solicitantes deberá aportar esta documentación en formato pdf a través de la sede electrónica.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento.

3.3. Documentación acreditativa de los méritos:

Los/as aspirantes deberán aportar toda la documentación acreditativa de los méritos en una carpeta, cuyo nombre estará formado por el nombre de la persona que solicita la plaza y el código de dicha plaza, con el formato APELLIDOS_NOMBRE_CODIGO_PLAZA.

Previamente a la cumplimentación de la solicitud electrónica, el/la concursante alojará esta carpeta en un lugar accesible mediante un **servicio de alojamiento de ficheros** (Google Drive, Dropbox, etc.) y cuyo acceso debe estar autorizado a voap@go.ugr.es, y serviciopdi@go.ugr.es. **El enlace generado se copiará y se pegará en el campo "Observaciones" de la solicitud electrónica.**

Debe garantizarse que la documentación permanezca en el servicio de alojamiento utilizado durante un plazo mínimo de tres meses y, al menos, hasta que finalice el procedimiento, tanto en vía administrativa como, si fuera el caso, en vía judicial.

Concretamente, los/as aspirantes deberán aportar en esta carpeta la siguiente documentación:

1. El Modelo de currículum vitae debidamente cumplimentado en formato Word y en formato pdf.
2. Justificación documental en pdf de cada uno de los méritos alegados en el currículum vitae, que deberán ser justificados de acuerdo con las Instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae en los concursos de profesorado contratado no permanente de la Universidad de Granada; la no acreditación de un mérito conforme a dichas instrucciones supondrá la no baremación del mérito.

Para aportar estos documentos la persona candidata se descargará desde la convocatoria un fichero .zip llamado ESTRUCTURA_CARPETAS_CV que, una vez descomprimido, contiene una estructura de carpetas que debe usarse para almacenar los ficheros acreditativos de los méritos. Esta estructura refleja la estructura del documento *currículum vitae*, de tal forma que se ha de almacenar cada mérito en la carpeta correspondiente. En **ningún caso** podrá modificarse la estructura de las carpetas, cambiar sus nombres, ni crear o suprimir carpetas.

Cada mérito debe acreditarse con un único .pdf (si se estima que deben presentarse varios documentos para acreditar un solo mérito, deberán fusionarse y presentarse en un único fichero .pdf)

El nombre de cada fichero .pdf acreditativo de cada mérito debe comenzar por el epígrafe al que pertenece en el modelo de CV. Si dentro de un epígrafe hubiese más de un mérito, los documentos acreditativos deberán nombrarse de manera que aparezcan en la carpeta de forma consecutiva, estrictamente en el mismo orden en que aparecen en el documento cumplimentado del modelo de CV. Por ejemplo, para las publicaciones científicas del bloque C.1., los distintos documentos acreditativos de cada publicación se irán nombrando C.1.001., ..., C.1.012., ..., C.1.023., etc. (los 00 son importantes para que los ficheros, al listarlos, salgan en el orden adecuado) Del mismo modo, las becas y contratos posdoctorales obtenidos se irán nombrando como C.2.001., C.2.002., ... C.2.010., etc.

Cualquier modificación de la documentación aportada que el concursante realice con posterioridad a la fecha y hora que conste en el resguardo del registro de la solicitud electrónica o, en su caso, de la subsanación, invalidará el enlace generado, determinando la exclusión automática del/la concursante.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión Evaluadora.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los/as concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

3.4. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados conforme a las Instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae en los concursos de profesorado contratado no permanente de la Universidad de Granada

3.5. Será motivo de exclusión, además de no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas, el estar el/la interesado/a ocupando una plaza de igual categoría, área de conocimiento, perfil, dedicación y campus. En el caso de que la plaza ocupada por el/la aspirante se encuentre recurrida o en plazo de interposición de recurso de alzada, esta persona será admitida al concurso. En este último supuesto, si llegada la fecha fin de presentación del Recurso a la plaza que el candidato ostenta no hubiere sido recurrida, dicho candidato aparecerá como excluido en la lista provisional y definitiva, dictándose por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado la resolución que en derecho proceda.

3.6. Igualmente, será causa de exclusión el hecho de que no se pueda acceder al enlace a la documentación acreditativa de los méritos, que se haya copiado en el campo "Observaciones" de la solicitud electrónica o, bien, que este enlace carezca de contenido.

4. Lista de admitidos

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A partir del día siguiente a la fecha de publicación se contarán los plazos.

4.2. Contra la anterior Resolución, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para poder **subsanar los motivos de exclusión**.

Los/as solicitantes deberán presentar esta reclamación a través de la sede electrónica, utilizando el procedimiento "Concursos a plazas docentes: Reclamación a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as" disponible en dicha sede. Los/as concursantes que **estuvieran excluidos** aportarán en formato pdf los documentos que consideren para subsanar el motivo de exclusión.

Los/as solicitantes excluidos por la causa 14 (Por no poder acceder al enlace a la documentación acreditativa de los méritos o carecer éste de contenido), deberán aportar la documentación acreditativa de los méritos siguiendo las

instrucciones dadas en el punto 3.3. El enlace generado se copiará y se pegará en el campo "Observaciones" del formulario de reclamación y se deberá autorizar el acceso a voap@go.ugr.es y a serviciopdi@go.ugr.es

Cuando algún/a interesado/a, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los **documentos acreditativos de los méritos alegados** especificados en el punto 3.3, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as) para la presentación de dichos documentos acreditativos. La presentación de estos documentos deberá hacerse utilizando un **servicio de alojamiento de ficheros** (Google Drive, Dropbox, etc) y cuyo acceso debe estar autorizado a voap@go.ugr.es. **El enlace generado se copiará y pegará en el campo "Observaciones" del formulario de reclamación.**

Los/as aspirantes deberán crear una carpeta debidamente nombrada con el nombre de la persona solicitante y el código de la plaza, con el formato **APELLIDOS_NOMBRE_SUBSANAR_CODIGO_PLAZA**, en la cual incluirán los justificantes de los méritos que deseen aportar, en formato pdf, siguiendo las instrucciones establecidas en el punto 3.3.

La Resolución de apruebe definitivamente las listas de admitidos/as pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados/as para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

5. Resolución del Concurso

5.1. Las Comisiones encargadas de resolver estos concursos estarán constituidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por los siguientes miembros:

1. El/la Vicerrector/a competente en materia de profesorado, o persona en quien delegue, que la presidirá.
2. El/la Decano/a o Director/a del Centro donde principalmente vaya a impartir docencia el contratado o la contratada, o persona en quien delegue.
3. El/la Director/a del Departamento al que se adscriba la plaza, o persona en quien delegue.
4. Tres profesoras o profesores doctores del ámbito del conocimiento con vinculación permanente a la Universidad de Granada, a propuesta del Departamento, y sus respectivos suplentes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres
5. Un profesor o profesora doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada a propuesta de la representación de las trabajadoras y los trabajadores, y su suplente.

La composición de cada Comisión de Evaluación será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

5.2. La Comisión de Evaluación, una vez constituida, examinará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

5.3. La Comisión de Evaluación valorará a los aspirantes de acuerdo con el [Acuerdo sobre criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado contratado no permanente \(Ayudantes, Asociados y Ayudantes Doctores\) de la Universidad de Granada](#) aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018. La Comisión de Evaluación, una vez constituida y antes de acceder a los expedientes de los concursantes, hará públicos en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada el grado de afinidad de cada uno de los méritos con el área de conocimiento de la plaza, en aplicación de la Disposición Transitoria Única del [Acuerdo sobre criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado contratado no permanente \(Ayudantes, Asociados y Ayudantes Doctores\) de la Universidad de Granada](#).

La Comisión de Evaluación será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo, contando con el asesoramiento técnico de los órganos de la Universidad de Granada competentes.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los/as concursantes la aportación de documentación complementaria a la ya presentada.

5.4. La Comisión de Evaluación resolverá el concurso y hará la correspondiente propuesta de contratación a favor de o la concursante, o de los/as concursantes (según sea una o más las plazas convocadas), mejor valorados/as. En todo caso, se hará público en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada el resultado del mismo, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados considerados en el baremo. La propuesta será elevada al Rectorado de la Universidad de Granada.

5.5. Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s, cuando a juicio de la Comisión de Evaluación los currículum de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza.

5.6. La comunicación del resultado del concurso a los/as aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta de provisión efectuada por la Comisión de Evaluación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A tal fin los/as aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en la citada página web del resultado del mismo, cuya fecha de publicación se hará constar en el mismo anuncio.

6. Recurso de alzada

6.1. Contra el acuerdo de la Comisión de Evaluación formulando la propuesta de provisión de la plaza, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, ante el Rectorado de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

6.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

6.3. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

7. Formalización de los contratos

7.1. Realizadas las propuestas, el Rectorado extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del o la candidata de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo

para ello de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. En el caso de no presentarse el o la interesada en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.

7.2. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del o la aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado, si la Comisión de Evaluación no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

8. Disposición final

8.1. El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el 1.º Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; el Acuerdo sobre criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado contratado no permanente (Ayudantes, Asociados y Ayudantes Doctores) de la Universidad de Granada, aprobados en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018 y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

8.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los y las interesadas en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE. nº 236, de 2 de octubre de 2015).

Granada, 17 de noviembre de 2023.

EL RECTOR.-

Pedro Mercado Pacheco

Anexo I. Relación de plazas

Código	Dedicación	Ámbito de Conocimiento	Departamento	Perfil	N.º de plazas
1/7M/PA/2324	2 HORAS (SEMANALES)	HISTOLOGÍA	HISTOLOGÍA	DOCENCIA EN ASIGNATURA “CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA”	1
2/7M/PA/2324	3 HORAS (SEMANALES)	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA	DOCENCIA EN ASIGNATURA “LEGISLACIÓN, DEONTOLOGÍA E IGUALDAD DE GÉNERO”	1